



2026-2027

Manual de la Escuela Elemental

Dr. Richard Rogers
Superintendente

Distrito Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200
www.hcbe.net

ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON DECLARACION DE LA MISION



Nuestra misión es generar un alto rendimiento académico para todos mediante el crecimiento continuo.

Nuestra visión es ser la norma para la educación de calidad mundial.

Dr. Richard Rogers
Superintendente de Escuelas

TABLA DE CONTENIDO

CALENDARIO ESTUDIANTIL DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE HOUSTON 2026-2027	5
FECHAS DE LAS BOLETAS DE CALIFICACIONES DE LA ELEMENTAL 2026-2027	6
ACCIDENTES, ENFERMEDADES Y SERVICIOS DE SALUD	6
<i>Cuando dejar su niño/a en el hogar</i>	6
<i>Administración de medicamentos</i>	7
<i>Servicios Educativos en Casa u Hospital</i>	7
<i>Plan de Programa de la salud</i>	8
<i>Educación de Seguridad en el Agua</i>	9
PROGRAMA DESPUES DE LA ESCUELA	9
LLEGADA Y SALIDA	9
ASISTENCIA	9
<i>Asistencia Compulsoria</i>	10
<i>Ausencias Justificadas e Injustificadas</i>	10
<i>Despliegue de Familias Militares – Ausencias por consideración Especial</i>	11
<i>Asistencia Perfecta</i>	11
<i>Llegadas Tarde/Salidas Temprano</i>	11
<i>Salida de Estudiantes</i>	12
<i>Jornada Escolar</i>	12
REGULACIONES DE ZONIFICACION	12
<i>Opción a elegir escuela por motivo de seguridad</i>	12
GLOBOS/REGALOS EN LA ESCUELA	12
BICICLETAS	13
CLUB DE LECTURA	13
CONDUCTA EN EL AUTOBUS	13
<i>Ofensas Menores</i>	13
<i>Ofensas Mayores</i>	14
<i>Consecuencias por Infracciones de Conducta en el Autobús</i>	14
OFICINA CENTRAL DE REGISTRACION	15
<i>Cambio de Dirección</i>	15
MATERIALES DISPUTADOS	15
COMUNICACION ENTRE EL HOGAR Y LA ESCUELA	15
<i>Aplicación del Distrito Escolar del Condado de Houston</i>	15
CONFERENCIAS DE PADRES Y MAESTROS	16
CONSEJERIA	16
DAÑO A LA PROPIEDAD	16
DISCIPLINA	16
<i>Posesión/Uso de Drogas/Alcohol/Armas</i>	17
<i>Programa Alternativo de la Elemental</i>	17
<i>Suspensión dentro de Escuela(ISS)</i>	18
SALIDA DE LA ESCUELA	18
CODIGO DE VESTIMENTA	18
<i>Procedimientos</i>	18
<i>Reglas Generales</i>	18
<i>Reglas Especificas</i>	19
PROGRAMA DE INGLES PARA HABLANTES DE OTROS IDIOMAS (ESOL)	19
<i>Colocación de Grado para Aprendizes del Ingles (EL)</i>	19
REQUISITOS DE REGISTRACION	19
<i>Entrada al Pre-Kinder, Kinder y Primer Grado</i>	20
<i>Transferencia de Estudiantes K-5</i>	20
LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR (FERPA)	21
EXCURSIONES	22
PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS	22
<i>Definiciones</i>	22
<i>Referidos</i>	23
<i>Eligibilidad</i>	23
<i>Proceso de Evaluación de criterio múltiple</i>	23
<i>Continuidad de Participación</i>	23
<i>Reciprocidad</i>	24
<i>Currículo</i>	24

CALIFICACIONES	24
Propósitos y Pautas	24
Pre-Kinder	25
Kinder	25
Primero y segundo grado	25
Tercero, cuarto y quinto grado	26
Información Adicional de los Informes para los grados K-5	26
Boletas de calificaciones/ Reportes de Progreso/ Avisos de deficiencia	26
ASIGNACIONES	27
CUADRO DE HONOR/ MENCIÓN HONORABLE	27
SEGURO	27
INTERNET Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS	27
Propósito	29
Usuarios autorizados	29
Términos y condiciones	29
Encuentro con Materia Controvertido	29
Vandalismo y acoso	30
Pautas de la red	30
Pautas de Correo Electrónico	30
Responsabilidad de la escuela	30
Responsabilidad del estudiante	30
Internet	31
Uso de dispositivos Electronicos	31
Penalidades por el Uso Inapropiado del Internet	31
LIBROS DE LA BIBLIOTECA	32
OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS	32
PROGRAMA DE ALMUERZO Y DESAYUNO	32
DINERO	32
FIESTAS EN LA ESCUELA	33
ARTICULOS PERSONALES EN LA ESCUELA	33
EDUCACIÓN FÍSICA/SALUD	33
PROGRAMAS PARA LOS ESTUDIANTES EXCEPCIONALES	33
PROMOCIÓN Y RETENCIÓN	33
PLANES DE SEGURIDAD Y SIMULACROS	35
SIMULACRO DE EVACUACIÓN DE FUEGO/TORNADO/EMERGENCIA/AUTOBUS	35
FOTOS ESCOLARES	35
ACOSO SEXUAL	36
ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	36
QUEJA DEL ESTUDIANTE O PADRE	37
SERVICIOS AL ESTUDIANTE/ SECCIÓN 504- AVISO DE DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES ..	37
SERVICIOS AL ESTUDIANTES/ SECCIÓN 504-GARANTÍAS DE PROCESO	38
SERVICIOS AL ESTUDIANTE / SECCIÓN 504 PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES/ESTUDIANTES	39
SERVICIOS AL ESTUDIANTE/EDUCACIÓN ESPECIAL	40
EQUIPO DE APOYO ESTUDIANTIL (SST)	41
ESCALA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ESTUDIANTILES	41
PROGRAMA DE EVALUACIONES	42
LIBROS DE TEXTO/DISPOSITIVOS DE APRENDIZAJE	42
TÍTULO I/TÍTULO II -PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES Y ESTUDIANTES	42
TÍTULO VI - ANTI-ACOSO	43
TÍTULO IX – NO DISCRIMINACIÓN	43
TÍTULO IX – ACOSO SEXUAL	44
VISITANTES	44
VOLUNTARIOS	45
Verificación de Seguridad	45
CLIMA	45
RETIRO DE LA ESCUELA	45
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE	45
DERECHO A CONOCER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/AS Y PARAPROFESIONALES	54
LISTA DE ORGANIZACIONES ESCOLARES	55

CALENDARIO ESTUDIANTIL DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE HOUSTON 2026-2027

4 de agosto	martes	Primer Día de Clases
7 de septiembre	lunes	FERIADO – Día del Trabajo
8 de septiembre	martes	Aprendizaje a distancia/Colaboración laboral
9 de octubre	viernes	Feriado para los estudiantes/ Colaboración laboral
12 al 16 de octubre	lunes-viernes	RECESO DE OTOÑO
11 de noviembre	miércoles	FERIADO – Día del Veteranos
23 al 27 de noviembre	lunes-viernes	FERIADO – Acción de Gracias
18 de diciembre	viernes	Último día antes de Fiestas–½ día para estudiantes
21 de diciembre al 1 de enero		FERIADO –Receso de invierno y Año Nuevo
4 de enero	lunes	Feriado para los estudiantes/ Colaboración laboral
5 de enero	martes	Primer día del Segundo Semestre
18 de enero	lunes	FERIADO – Día de Martin Luther King, Jr.
15 de febrero	lunes	FERIADO – Día de los presidentes
16 de febrero	martes	Aprendizaje a distancia/Colaboración laboral
26 de marzo	viernes	Feriado para los estudiantes/ Colaboración laboral
29 de marzo al 2 de abril	lunes-viernes	RECESO DE PRIMAVERA
26 de mayo	miércoles	Último día de clases – ½ día para estudiantes

FECHA DE BOLETAS DE CALIFICACIONES DE LA ELEMENTAL 2026-2027

Periodo de Nueve Semanas	Fecha Final	Fecha de Emisión del Reporte
Reporte de Progreso, Día 22	2 de septiembre	9 de septiembre
Boleta Calificaciones (9 semanas), Día 45	6 de octubre	21 de octubre
Reporte de Progreso, Día 65	12 de noviembre	18 de noviembre
Boleta Calificaciones (9 semanas), Día 86	18 de diciembre	6 de enero
Reporte de Progreso, Día 111	9 de febrero	17 de febrero
Boleta Calificaciones (9 semanas) Día 135	16 de marzo	24 de marzo
Reporte de Progreso, Día 155	21 de abril	28 de abril
Boleta Calificaciones (9 semanas), Día 180	26 de mayo	26 de mayo

ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y SERVICIOS DE LA SALUD

Si un niño/a se lastima en la escuela, el personal de la oficina otorgara los primeros auxilios. Luego se contactará a los padres en aquellos casos que la escuela considere lo suficientemente graves como para justificar la comunicación. Si la escuela no puede comunicarse con los padres, se llamará a la persona de contacto telefónico de emergencia en un esfuerzo por encontrar a alguien que venga a buscar al niño. En caso de que no se pueda localizar a un padre o a un contacto de emergencia, se puede llamar a EMS para que lo transporte al hospital local. Cuando un niño se enferma en la escuela, se notificará a los padres como en el caso de un accidente. También se contactará a los padres en caso de que los niños ensucien su ropa en la escuela por accidentes como vómitos, orinar o defecar. Si un niño presenta signos de enfermedad, no debe ser enviado a la escuela.

Se necesita urgentemente la asistencia de los padres para proporcionar la información médica pertinente al momento de matricular al niño en la escuela. Ayude a la escuela notificando a la oficina sobre cualquier cambio en los datos del estudiante (médicos o de otro tipo) que garantice el éxito de su hijo para un año escolar seguro y saludable.

Cuando dejar al estudiante en casa

Se brindan servicios de salud preventivos y de emergencia basados en la escuela a niños de escuelas públicas de los grados de Pre-Kínder hasta el grado Doce. El departamento de Servicios relacionados con la salud usa los estándares de "mejores prácticas" que se esfuerzan por eliminar barreras, aumentar la asistencia e identificar inquietudes relacionadas con la salud que influyen en el aprendizaje.

Favor de consultar las siguientes pautas cuando un niño enfermo o en recuperación regrese a la escuela:

1. Un niño/a debe estar libre de fiebre por 24 horas sin medicamentos antes de regresar.
2. Un niño/a tiene que estar libre de diarreas o náusea/vómitos durante 24 horas sin medicamentos (antidiarreico o anti-náuseas / antiemético) antes de regresar.
3. Un niño/a con faringitis estreptocócica (strep throat) tiene que tomar antibiótico durante 24 horas antes de regresar.
4. Un niño/a con posible conjuntivitis (ojo rosado) debe ser visto por un médico y solo puede regresar a la escuela con una nota del médico.
5. Un niño/a con varicela solo puede regresar a la escuela cuando todas las lesiones se hayan encostrado. Proporcione una nota del médico que autorice al estudiante a regresar la escuela y justifique las ausencias.
6. Todas las áreas de la piel abiertas, drenantes o contagiosas (es decir, estafilococo, tiña, molusco contagioso) deben poder ser contenidas con una cubierta/vendaje. Proporcione una nota del médico que autorice al estudiante a regresar la escuela y justifique las ausencias.
7. Un niño/a con sarna se le permitirá regresar a la escuela el día siguiente después del primer tratamiento.
8. Un niño/a no debe requerir narcóticos para controlar el dolor durante el horario escolar después del procedimiento o lesión.
9. Se recomienda que un niño que dé positivo en una prueba de enfermedades contagiosas como influenza, RSV y COVID se quede en casa hasta que no tenga fiebre durante 24 horas sin medicamentos y los síntomas mejoren significativamente.

DEJE A SU HIJO/A EN SU CASA, si él/ella:

1. Ha tenido fiebre* de 100 grados o más en las pasadas 24 horas.
2. Tiene náusea y/o vómito y/o diarrea.
3. Ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa y muestra signos/síntomas de la enfermedad
4. Tiene erupciones cutáneas no diagnosticadas o condiciones contagiosas como sarna o varicela. Los estudiantes serán excluidos de la escuela hasta que la erupción haya desaparecido o cuando un médico los autorice por cualquier enfermedad contagiosa. Su médico puede ayudar a determinar la causa exacta y garantizar que reciba el tratamiento adecuado.
5. Piojos vivos en el cuero cabelludo. A un niño se le permitirá asistir si solo se ven liendres.

Los niños/as que han estado en casa por causa de enfermedad, no deben ser traído a la escuela para fiestas y/o algún evento especial.

*La fiebre se refiere a la temperatura de 100 grados o más sin el uso de Tylenol o Advil u otra medicina para reducir la fiebre. La escuela no puede dar aspirina o ningún otro producto de aspirina. Una alta incidencia del Síndrome de Reyes asociado con infecciones virales y el uso de aspirina.

Favor de enviar una nota del padre o del médico a la escuela **dentro de los cinco días después de la ausencia**; de lo contrario, la ausencia es injustificada y está sujeta a las regulaciones de absentismo escolar.

Administración de Medicamentos

Los medicamentos recetados (no narcóticos) serán administrados a los estudiantes por el personal de la escuela solo cuando sean recetados y ordenados por un médico y cuando se sigan las siguientes pautas:

1. Todos los medicamentos deben ser presentados a la oficina de la escuela por el padre/tutor en una botella etiquetada con receta, que incluirá el nombre del estudiante, la fecha, las instrucciones de administración, el nombre del medicamento y el nombre del médico que lo emitió.
2. El médico y los padres deben completar un formulario de administración de medicamentos HRS 29 en los casos de medicación a largo plazo (más de 10 dosis).

Los medicamentos sin receta como Tylenol, deben entregarse al personal de la oficina de la escuela para su administración. Los medicamentos sin receta se administrarán solo por un período corto (para un total de 10 veces al año) sin una orden del médico. El medicamento tiene que ser nuevo, en su envase original, apropiado para la edad y acompañada de una solicitud escrita de los padres con instrucciones de administración documentadas en el formulario de Medicación a Corto Plazo HRS 29C.

No se administrarán medicamentos HERBARIOS sin una orden del médico del estudiante.

Medicamentos vencidos no serán administrados. Favor de verificar la fecha de expiración antes de traer los medicamentos a la escuela.

Los estudiantes que necesiten un inhalador de rescate, epinefrina o glucagón pueden llevarlos consigo en todo momento. Se requiere completar un formulario de Autorización para Llevar y Autoadministrarse Medicamentos de Emergencia antes de que el estudiante pueda llevar consigo el medicamento de emergencia durante la jornada escolar. Es fundamental que hable sobre la(s) condición(es) médica(s) de su hijo con la escuela. Los estudiantes no deben compartir estos medicamentos con otros estudiantes. Se aplicarán consecuencias disciplinarias a los estudiantes que hagan un uso indebido de estos medicamentos.

Piojos

Los piojos en la cabeza pueden infectar a cualquier persona, no sólo a los niños. Los piojos se extienden a través del contacto de cabeza a cabeza y al compartir cepillos, peines, bandas de cabeza, sombreros, chaquetas o etc. No es nuestra práctica revisar a toda la clase para detectar piojos o enviar cartas a toda la clase a casa.

Los piojos son más comunes entre los niños en edad preescolar y elemental y sus familias. Los piojos no pueden vivir en mascotas o animales, solo en seres humanos. Los piojos no transmiten ninguna enfermedad.

Si se descubre que un estudiante tiene piojos vivos, se llamará a los padres para que recoja al estudiante. El técnico de salud de la escuela proporcionará material educativo para ayudar a los padres a eliminar los piojos del estudiante y del medio ambiente. Al estudiante no se le permitirá regresar a la escuela con piojos vivos. El técnico de salud de la escuela inspeccionará el cuero cabelludo del estudiante en busca de piojos vivos al reingreso inicial después del primer tratamiento y cada 7 días hasta 21 días o hasta que estén libres de piojos y liendres.

Por favor, ayude a la escuela a prevenir brotes de piojos alentando a su estudiante a no compartir prendas de vestir u otros objetos personales como peines, cepillos y toallas con amigos. La enfermera de la escuela está disponible para la consulta con casos difíciles.

Servicios Educativos en el Hogar/Hospital

Los servicios de educación en el hogar-hospital se refiere a aquellos estudiantes a quienes se les impide médicamente asistir normalmente a la escuela según la certificación de necesidad por parte del médico autorizado o proveedor de

salud mental que está tratando al estudiante para el diagnóstico. Para obtener información más detallada, consulte con el director y el consejero de su hijo.

Programa de Plan de Salud (Regla de la Junta de GADOE 160-4-2-.12)

Los maestros de Pre-K - Grado 5 implementan el currículo de aprendizaje socioemocional "Second Step" (segundo paso) para ayudar a los niños a comprender, manejar y expresar mejor las emociones y la empatía, desarrollar relaciones positivas y tomar decisiones responsables. A los estudiantes se les enseñan técnicas que les ayudan a ganar confianza, establecer y alcanzar objetivos positivos, colaborar bien y navegar por el mundo de manera más efectiva. Estas lecciones se brindan a todos los estudiantes y no requieren permiso específico de los padres, ya que están basadas en habilidades y no incluyen temas delicados

El Distrito Escolar del Condado de Houston ha adoptado un Comité de *Unidad de Protección Infantil Segundo Paso* de Niños para cumplir con las Reglas de la Junta de GADOE y el Código de GA sobre la implementación de la educación anual de prevención de abuso sexual y agresión apropiada para la edad. Incluye capacitación, orientación y recursos para administradores, maestros, consejeros y familias. Las lecciones de los estudiantes son apropiadas para la edad y están diseñadas para el aprendizaje temprano (Pre-K) hasta las aulas de quinto grado y son impartidas por consejeros escolares.

La *Unidad de Protección Infantil* presenta componentes de prevención e intervención basados en la investigación, que incluyen capacitación y recursos para el personal escolar, lecciones y actividades en el salón de clase y materiales para las familias. Su objetivo es desarrollar el personal, el cuidador adulto y los conocimientos y habilidades de los estudiantes para protegerlos de situaciones inseguras y abusivas dentro y fuera de la escuela. También se apuntan habilidades específicas para reconocer y denunciar situaciones de abuso, y responder de manera solidaria a los estudiantes que revelan el abuso. Las lecciones para estudiantes de la *Unidad de Protección Infantil* fomentan la búsqueda de conducta y normas positivas para los estudiantes al enseñarles a reconocer, rechazar e informar situaciones inseguras o abusivas. Específicamente, las lecciones tienen como objetivo ayudar a los niños a protegerse enseñándoles habilidades en tres áreas:

1. Reconocer situaciones y toques inseguros y de abuso sexual.
2. Informar inmediatamente estas situaciones a los adultos.
3. Rechazar asertivamente estas situaciones siempre que sea posible

Cada lección también incluye una actividad que los niños pueden hacer con un padre o cuidador en casa para practicar las habilidades.

Además de los materiales de clase utilizados, hay un sitio web disponible donde los padres y cuidadores pueden obtener información sobre el abuso sexual infantil, aprender consejos para hablar con los niños, encontrar recursos para responder y denunciar el abuso, y explorar el conjunto de herramientas de prevención. El sitio presenta una serie de videos que se ha demostrado que aumenta la confianza de los padres para discutir el tema con sus hijos. Versión en inglés - <https://www.earlyopenoften.org/> Versión en español - <https://www.abiertoyamenudo.org/>.

Los padres deben encontrar un formulario de permiso incluido en las páginas para firmas de los Padres las cuales son firmadas electrónicas al comienzo del año escolar para la instrucción de la *Unidad de Protección Infantil*. Los padres tienen el derecho de elegir que su hijo no participe en el programa indicándolo en el formulario firmado. Se puede encontrar más información en <https://www.secondstep.org/child-protection> y los padres pueden solicitar revisar los materiales que se utilizarán contactando al consejero de la escuela.

Además de la *Unidad de Protección Infantil*, las niñas de 4to grado y los niños de 4to y 5to grado también están programados para recibir instrucción sobre los aspectos de la pubertad. los niños están separados para estas lecciones y los temas se centran en cambios específicos que ocurren dentro del cuerpo a medida que un individuo atraviesa la pubertad. La intención es preparar a los estudiantes con los detalles de cómo sus cuerpos, piel, cabello y estado de ánimo pueden verse afectados durante la pubertad con el entendimiento de que es un proceso normal por el que todos pasan. Los padres deben encontrar un formulario de permiso incluido en las páginas de firmas de los padres las cuales son firmadas electrónicamente al principio del año escolar. Los padres tendrán la opción a que su estudiante participe o no participe. Los padres también pueden acceder a los materiales por su cuenta en <https://www.always.com/en-us/puberty-education-programs-for-teachers-students-and-parents>.

Educación de Seguridad en el Agua

La educación sobre seguridad en el agua y la enseñanza de natación desempeñan un papel importante en la prevención de accidentes y en salvar vidas. Durante el año escolar, todos los estudiantes de segundo grado participarán en WHALE Tales (Los hábitos de seguridad en el agua se aprenden desde temprana edad), un programa de educación sobre seguridad en el agua desarrollado por la Cruz Roja Americana. Este programa, con una duración aproximada de dos semanas, consta de nueve lecciones diseñadas para enseñar a los estudiantes habilidades esenciales de seguridad en el agua, conductas seguras cerca del agua y estrategias para prevenir emergencias relacionadas con el agua.

- Ciudad de Warner Robins - <https://www.wrga.gov/o/parks/page/aquatics>
- Warner Robins Aquanauts – <https://www.teamunify.com/team/gawra/page/home> 478-929-8044
- Cruz Roja, Región de Georgia – <https://www.redcross.org/take-a-class> 404-876-3302

PROGRAMA DESPUÉS DE LA ESCUELA

La mayoría de las escuelas primarias/elementales ofrecen programa después de la escuela que brindan supervisión a los estudiantes en edad de escuela primaria/elementales hasta las 6:00 p.m. cada día escolar. El programa está abierto a niños matriculados desde prekínder hasta quinto grado. Cada programa se esfuerza por establecer un entorno seguro y enriquecedor que permita el crecimiento individual y social. Los niños participan en actividades que fomentan la creatividad, construyen relaciones sociales, refuerzan el comportamiento apropiado y promueven una imagen positiva de sí mismos. Las actividades pueden incluir tiempo de estudio, recreación, manualidades, música, lectura de cuentos, experiencias con la computadora y otras actividades interesantes. Estos programas están bajo la autoridad del Distrito Escolar del Condado de Houston y no requieren licencia (exentos de licencia) de Georgia Bright from the Start: Departamento de Cuidado y Aprendizaje Temprano que otorga licencias a otras agencias de cuidado infantil.

Un formulario de solicitud y de excepción de licencia se debe llenar antes de que cualquier estudiante pueda participar en el programa después de la escuela. El costo de la solicitud es de \$25 o el costo por familia es de \$35 y deberá estar incluido con el formulario. Esta cuota *no es reembolsable*. La matrícula tiene un costo de \$40 a la semana por estudiante a tiempo completo y \$10.00 por estudiante por día/medio tiempo. Durante semanas con menos de cuatro días, el costo de matrícula se hará a la tasa diaria de \$10.00 por día por niño. Semanas con menos de 5 días **NO SE** combinarán para el pago.

El costo de la matrícula deberá ser pagada al coordinador de la escuela a más tardar el jueves de la semana anterior, a más tardar a las 6:00 p.m. Se cobrará un cargo de \$5.00 **por día por estudiante** por matrícula tardía. Los estudiantes serán retirados temporal o permanentemente del programa debido a mal comportamiento, recogida tarde excesiva y no pagos. Si su hijo/a está registrado en el programa después de la escuela, por favor revise el folleto para los padres del programa de después de la escuela del condado de Houston para más detalles específicos acerca de los procedimientos.

*Favor de tener en cuenta que algunas escuelas no cuentan con este programa de cuidado después de la escuela debido a la falta de participación para cubrir los costos asociados.

LLEGADA Y SALIDA

El día educacional es de la 8:30 a 3:30 PM. Una vez en la escuela, todos los estudiantes deben ir inmediatamente a sus lugares asignados y permanecer allí a menos que tengan permiso de un miembro del personal de la escuela para salir del salón. Si su hijo/a desayuna en la escuela, asegúrese que traerlo/a suficientemente temprano para desayunar antes del comienzo de clases a las 8:30 a.m. Los padres que recogen a su hijo/a deben esperar en el área designada hasta que se le dé la salida al niño/a.

No se admitirán a los estudiantes en la escuela antes de 7:45 a.m. Es esencial que recojan a los estudiantes a más tardar 3:50 p.m. Un padre que continúa dejando en la escuela un estudiante antes de las 7:45 a.m. o no lo recoge antes de las 3:50 p.m. será reportado a las autoridades apropiadas como la policía local y DFACS.

ASISTENCIA

El Distrito escolar del condado de Houston enfatiza la importancia de asistencia regular que permite a los estudiantes beneficiarse del programa escolar.

Asistencia Compulsoria

Las Autoridades del Condado Escolar de Houston, en cooperación con otras agencias del condado, harán cumplir la asistencia obligatoria de la ley de Georgia, O.C.G.A. §20-2-690.1, Asistencia Obligatoria, que requiere a cada padre, tutor, u otra persona que residiendo en el estado y teniendo control de cualquier estudiante de edad escolar o estudiantes entre la edad de 6 y 16, matricule y envíe al estudiante (s) a la escuela. Además, todos los estudiantes matriculados por 20 días escolares o más en las escuelas públicas del Condado de Houston antes de cumplir SEIS años se someterán a todas las condiciones previstas por la ley. **Todos los estudiantes que falten más de 5 días sin justificación en Georgia son considerados como ausente habitual según la ley (truant).**

Todos los estudiantes del Condado de Houston serán afectados están bajo la provisión de nuestro protocolo de asistencia que se indica como lo siguiente;

Nivel I

- Tres (3) ausencias injustificadas.
- Los miembros de la escuela se comunicarán con los padres y documentarán este comunicado. Los comunicados pueden ser hecho vía correo electrónico, teléfono o una forma de notificación del maestro(a).

Nivel II

- Cinco (5) ausencias injustificadas.
- El personal escolar notificara a los padres que el estudiante es considerado ausente habitual según la ley (truant). Los padres/tutores pueden pedir una conferencia antes de firmar el Contrato de Asistencia.

Nivel III

- Ocho (8) ausencias injustificadas.
- El personal escolar notificara al Departamento de Servicios Sociales; proporcionara información a la corte para comenzar el procedimiento judicial.

Todo padre, tutor, u otra persona que resida en Georgia que tenga el control de un estudiante(s) acusado de incumplir con el Código de GA Sección O.C.G.A. §20-2-690.1 será culpable de un delito menor y, sobre condena, será sometido a una multa de no menos de \$25 y no más de \$100, prisión que no exceda los 30 días, servicio comunitario, o cualquier combinación de estas penas, según lo decida la corte que tiene jurisdicción.

Ausencias Justificadas e Injustificadas

Las ausencias escolares se clasifican como ausencias justificadas o injustificadas. Las razones establecidas por La junta directiva de Educación del Georgia, así como las ausencias justificadas están previstas en este reglamento. Los estudiantes pueden ser excusados temporalmente de la escuela por las siguientes razones:

1. Están enfermos y el asistir a la escuela puede poner en peligro su salud o la salud de otros. Las ausencias Excesivas/extendidas debido a enfermedad se deben justificar con un certificado médico.
2. Una enfermedad seria o muerte ocurre en la familia inmediata. (padre, hermanos o abuelos del niño/a)
3. Por mandato de una agencia del gobierno, incluyendo un examen físico para entrar al servicio de fuerzas armadas, o por una orden de la corte;
4. Celebración de días religiosos observados según su fe;

NOTA: Una falta con excusa no quiere decir que se le dará crédito al estudiante por estar en la escuela.

Los estudiantes deben presentar una excusa por escrito dentro de los cinco (5) días posteriores a una ausencia, ya sea justificada o injustificada. No hacerlo resultará en que la(s) ausencia(s) permanezcan injustificadas. Se excusarán un máximo de 10 notas de los padres por enfermedad. Las ausencias excesivas o prolongadas por enfermedad deberán estar justificadas mediante certificado médico.

Las siguientes cosas tienen que ser especificadas e incluidas en cada excusa por escrito:

1. La fecha en la cual la excusa es escrita
2. La fecha de la ausencia
3. Razón de la falta

4. Firma de padres o tutor

Los estudiantes que tengan ausencias pueden recuperar el trabajo o los exámenes perdidos. Al regreso a la escuela, el estudiante tiene que recuperar trabajos perdidos dentro de cinco [5] días de escuela. Los padres pueden recoger tareas asignadas en la oficina escolar. Los maestros, deben tener tiempo adecuado para preparar tareas asignadas y materiales.

***A discreción del director, certificado médico puede ser requerido validar las ausencias extensas o excesivos.**

Despliegue de Familias Militares – Ausencias de Consideraciones Especial

El Distrito Escolar del Condado de Houston apoya a nuestras familias militares, especialmente durante el tiempo difícil de despliegue militar. Según OCGA 20-2-692.1, un estudiante cuyo padre o tutor legal está sirviendo en el ejército en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos O en la Guardia Nacional en servicio activo extendido se permite hasta un máximo de: 5 días de ausencia justificada por año escolar para visitar a un padre/tutor antes de un despliegue en el extranjero en una zona de combate o publicación de apoyo de combate, o durante la licencia de R&R del padre/tutor legal o el regreso del despliegue; 5 días de ausencia justificada durante dos años escolares por un evento patrocinado por asuntos militares, que incluye visitar a un padre/tutor legal militar en una instalación médica; o asistir a una ceremonia para el miembro militar, como promoción, graduación o retiro.

El formulario de consideración especial para ausencias por despliegue militar puede ser obtenido en la oficina principal de la escuela o en el sitio web del Distrito escolar en la pestaña de padres y seleccione la página de Apoyo Familiar Militar. Por favor envíe esta solicitud 10 días antes de una ausencia al director de la escuela, con la documentación. Se puede proporcionar cualquiera de los siguientes documentos: una copia de las Órdenes de Contingencia, Ejercicio o Despliegue (CED-por su sigla en inglés) o una nota firmada por el Oficial de Enlace Escolar de la Base de la Fuerza Aérea Robins (SLO-por su sigla en inglés).

Los estudiantes serán responsables de sus tareas y de recuperar las pruebas perdidas o los informes de clase al regresar a la escuela. Se les pide a los padres que trabajen con el/la maestro/a del salón de clases y sus hijos/as para asegurar que los estudiantes se mantengan actualizados sobre el material de la clase. Para obtener información general sobre las ausencias de los estudiantes, consulte la Política de la Junta JBD, Ausencias y excusas.

Asistencia Perfecta

Para recibir un premio por Asistencia Perfecta, un estudiante no puede faltar, llegar tarde, ni salir temprano antes o después de cualquier día escolar. No importa si la ausencia es justificada o injustificada.

Tardanzas /Salidas Tempranas

La instrucción empieza puntualmente a las 8:30 a.m. y un estudiante se considera tarde después de esa hora. Un estudiante que llegue tarde tiene que reportarse a la oficina para registrar su entrada. Uno de los padres tiene que acompañar al estudiante para registrarse. Si el autobús llega después de 8:30 a.m., los estudiantes no serán considerados como tardíos; y, no es necesario un permiso de llegada tarde. Los estudiantes que han salido de la escuela antes de las 3:30 p.m. Se considera que tienen una salida anticipada. Los padres deben proporcionar a la escuela una razón por la tardanza o salida temprana. La escuela determinará si la salida tardía o temprana es justificada o injustificada utilizando las mismas pautas del distrito descritas para las ausencias.

Mucha gente no cae en cuenta que el perder minutos del día de instrucción y estos se acumulan fácilmente. Por ejemplo, si su hijo/a llega 10 minutos todos los días, el estudiante perderá 50 minutos semanales de la instrucción. A las 36 semanas de instrucción del año escolar el estudiante habrá perdido 30 HORAS DE INSTRUCCIÓN. Si el estudiante llega 20 minutos tarde, el/ella perderá 60 horas y así sucesivamente. Estos minutos de instrucción son especialmente importantes para los logros académicos de nuestros estudiantes y el éxito de nuestras escuelas. Si se pierde in excesivo número de minutos de la instrucción podría causar que su hijo/a no sea promovido al siguiente grado. Para el beneficio de a TODOS los estudiantes, implementamos los siguientes procedimientos con relación a tardanzas y salidas tempranas sin excusa:

- 8 tardanzas/salidas tempranas injustificadas- Contacto con los padres
- 10 tardanzas/salidas temprano injustificadas- Notificación de tardanzas/salidas tempranas excesivas

- 15 tardanzas injustificadas/salidas tempranas – Una Reunión de Contrato de Asistencia será programada con los padres y la administración
- 25 tardanzas/salidas tempranas injustificadas- Referido al Departamento de Servicio Social de HCSD

Salida de Estudiantes

La escuela no puede dejar salir al estudiante con persona alguna como no sea la persona que le matriculo al estudiante en la escuela. Si cualquier otra persona aparte de la persona que matriculo al estudiante está autorizada para retirar al estudiante de la escuela con regularidad (e.g., un abuelo u otro pariente, o la persona que los cuida, etc.), la persona que matriculo al estudiante en la escuela tiene que notificar a la escuela por escrito y esta notificación debe guardarse en el archivo de la escuela. Si otra persona aparte de la que inscribió al estudiante en la escuela (o una persona que está autorizada por escrito por esta) intenta tomar custodia del estudiante o retirar al estudiante de la escuela, la escuela inmediatamente se pondrá en contacto con la persona que lo matriculo en la escuela. Si la persona que trato de tomar posesión física del estudiante sin permiso de la persona que matriculo al estudiante se niega a salir del predio escolar o causa problemas, la escuela contactara a la fuerza pública. Excepciones a los procedimientos de liberación estudiantil ocurren en casos que involucren a las agencias estatales y locales de aplicación de la ley y protección infantil. Todo cambio en la forma de transporte de su hijo/a **debe** ser comunicado usando los procedimientos establecidos por la escuela. Por favor no envíe un correo electrónico al maestro de su hijo. Esto es para asegurar que el mensaje llegue a la maestra del niño/a antes de la hora de despedido.

Jornada Escolar

La jornada escolar empieza a las 8:30 a.m. y termina a las 3:30 p.m. Estudiantes tienen que asistir por un mínimo de mitad de día de instrucción para que se cuente presente como presente parte del día. La hora que determina la asistencia es las 12:00 p.m. Si un estudiante sale antes de las 12:00 a.m., o llega después de esa hora, el estudiante se contará ausente por el día.

REGULACIONES DE ZONAS DE ASISTENCIA

El Distrito Escolar del Condado de Houston ha aprobado zonas de asistencia estudiantil. Si el padre natural vive en el condado de Houston, el estudiante debe asistir a la escuela en la que se encuentra la residencia. **Se incluye una lista completa de las restricciones de matrícula y las determinaciones de inscripción en las políticas JBC y JBCCA.**

Si el personal de la escuela determina que un padre o guardián ha cambiado de dirección sin informar a la escuela o ha utilizado información falsa para matricular a un niño en una escuela que no sea la zona escolar en la que reside el padre/guardián, el niño/a será retirado a no más tardar el último período de calificaciones. Los administradores escolares pueden solicitar un comprobante de domicilio en cualquier momento en que sea necesario verificar que un padre resida en la zona escolar. Si se determina que un estudiante debe matricularse en otra escuela del condado de Houston, se les indicará a los padres que se presenten a la Central de Registro para completar un formulario de cambio de dirección para transferir a la nueva escuela. Los estudiantes deben residir dentro del condado para poder matricularse en una escuela del condado de Houston. Los estudiantes no pueden asistir a las escuelas del condado de Houston si residen en otro condado.

Si el personal de la escuela determina que un padre o guardián ha utilizado información falsa o ha violado una restricción de matrícula para inscribir a un niño en una escuela que no sea la escuela en la zona en la que reside el padre o tutor, el niño será retirado para asistir a la escuela en la zona de asistencia u otro condado en el que reside el padre. Si el/los niños/s residen en otro condado, el Superintendente o su designado pueden facturar a los padres el monto prorrateado de la matrícula fuera del condado aprobada por la Junta para los empleados del distrito.

Opción a elegir escuela por motivo de seguridad

Si el estudiante es víctima de una Ofensa Violenta Criminal (como se explica en el reglamento OCGA 160-4-8-16/JBCCA) en área escolar o a una actividad auspiciada por la escuela, él /ella puede pedir el cambio a una escuela que no ha sido identificada parte de un plan de mejoramiento, acción correctiva, reestructuración. Esta solicitud tiene que ser echa entre diez (10) días escolares del nombramiento de la Ofensa Violenta Criminal.

GLOBOS/REGALOS EN LA ESCUELA

No se permitirá a los estudiantes aceptar flores, globos u otros regalos enviados a la escuela durante la jornada escolar, y deberán abstenerse de llevar estos artículos en el autobús escolar.

BICICLETAS

Los estudiantes que usan bicicletas para ir a la escuela deben estacionarlas y asegurarlas con candados en el área designada inmediatamente después de llegar. Los estudiantes no pueden asegurar más de una bicicleta por candado. (No asegure dos bicicletas juntas). La escuela nunca se hace responsable por daño o por pérdida de las bicicletas. Los estudiantes que van en bicicleta a la escuela deben obedecer las leyes del estado para su seguridad propia.

CLUB DE LECTURA

Durante el año escolar, los maestros pueden ocasionalmente mandar a casa órdenes individuales de libros de varias compañías. La compra de libros de esos recursos es opcional y los libros no son usados como parte del programa de instrucción. Las órdenes son distribuidas a los niños durante el recreo para no interrumpir la instrucción.

CONDUCTA EN EL AUTOBUS

Los padres/tutores del estudiante tienen la responsabilidad de supervisar a su hijo/a hasta que se suba a bordo del autobús en la mañana y después de que el estudiante se baje del autobús al final del día. La escuela tiene la autoridad de disciplinar a los estudiantes por cualquier problema de conducta que ocurra en el camino desde o hacia la escuela. El autobús es una extensión del salón de clase. Una vez que el estudiante aborda el autobús, se espera que se comporte en el de una manera consistente con el comportamiento típico establecido en el salón de clase. El comportamiento en el autobús está incluido en el código de conducta del estudiante.

El conductor del autobús debe reportar a los estudiantes que no se comportan apropiadamente en el autobús y debe notificar al principal o designado. El conductor del autobús es responsable por la seguridad de los todos los estudiantes que viajan en el mismo. Se espera que los estudiantes cumplan con las instrucciones razonables dadas por el conductor. El conductor tiene la autoridad de asignar asientos ya sea temporal o permanentemente y de establecer reglas para la seguridad y conducta apropiada. Los estudiantes del autobús no pueden abandonar la zona escolar antes o después de la escuela sin permiso. El conductor del autobús debe reportar la conducta inapropiada del estudiante al director o la persona apropiada.

Un estudiante que no se puede comportar apropiadamente en el autobús puede perder o ver suspendido su privilegio o derecho de viajar en el mismo. En ese caso, los padres o guardián del estudiante involucrado deben de ser responsables de transportar al estudiante desde y hacia la escuela. En caso de vandalismo de un autobús, el estudiante y padres/guardián serán responsables.

A los estudiantes se les prohíbe hacer uso de todo acto de violencia física, acoso, acoso sexual maltrato físico a un tercero en el autobús escolar, maltrato verbal a otra persona, falta de respeto hacia el conductor, o a otra persona en el autobús escolar, y cualquier otro comportamiento negativo.

Una reunión con el padre o guardián del estudiante y oficiales apropiadas del distrito escolar será llevada a cabo cuando:

1. Sé encontró que el estudiante está involucrado en el acoso/acoso sexual de otro estudiante; o
2. Sé encontró que el estudiante está involucrado en lesionar físicamente o golpear a otra persona en el autobús escolar.

Los estudiantes tienen prohibido usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o la operación del conductor del autobús escolar.

También se prohíbe a los estudiantes usar espejos, láseres, cámaras con flash o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar.

Todos los estudiantes, grados K-12, serán instruidos anualmente en prácticas de evacuación de emergencia y conducción segura en los autobuses escolares. El director de transporte trabajará con los directores de las escuelas y los conductores de autobuses para asegurar que esto se logre.

Ofensas Menores

1. No puede mantenerse sentado

2. Rehusarse en obedecer al conductor/monitor
3. Aventar objetos en el autobús
4. Conducta inapropiada /peligrosa al subir o bajar del autobús
5. Contacto físico inapropiado (menor)
6. Ruido excesivo
7. Objetos inseguros
8. Comer o beber en el autobús
9. Aventar basura
10. Sacar objetos por la ventana
11. Otros comportamientos destructivos

Ofensas Mayores

Aunque no haya ningún reporte en el autobús, consecuencias por ofensas mayores empiezan en el tercer nivel y avanzan de acuerdo con como ocurran los reportes.

1. Falta de respeto al conductor /monitor/ administrador
2. Peleas
3. Vandalismo severo - restitución es requerida
4. Posesión de tabaco
5. Contacto físico inapropiado (mayor)
6. Lanzar objetos hacia afuera del bus

El estudiante será suspendido del uso del autobús por el resto del año escolar por conductas tales como posesión de armas o drogas o falta de respeto severo al conductor. Cuando a un estudiante se le niega el transporte en autobús debido a mala conducta, su inasistencia no será justificada. El padre(s)/ guardián deberá proporcionar transportación durante el tiempo que el estudiante permanezca suspendido del bus.

Consecuencias por Infracciones de Conducta en el autobús

El transporte en autobús hacia y desde la escuela todos los días proporcionado por el Distrito Escolar del Condado de Houston es un privilegio. Los estudiantes que optan por comportarse de manera rebelde y se niegan a seguir las reglas sacrifican la seguridad de los demás estudiantes y del conductor. La disciplina por el mal comportamiento de los estudiantes mientras viaja en el autobús es progresiva y varía desde conferencias con los padres y el conductor hasta la eliminación total del privilegio de transporte proporcionado por un Distrito Escolar del Condado de Houston. En última instancia, todos los procedimientos disciplinarios quedan a discreción del director y dependen de la gravedad de la ofensa.

Primera señal de mal comportamiento del estudiante: El conductor del autobús intentara ponerse en contacto con los padres para pedir ayuda con el estudiante. El conductor documentará los elementos específicos del incidente y documentará la conversación con el padre.

Primer reporte de autobús:	se llevará a cabo una reunión con el principal, los padres y el conductor del autobús. Un contrato será establecido y firmado entre el estudiante, los padres de familia, y la escuela.
Segundo reporte autobús:	Un (1) día sin autobús
Tercer Reporte en el Autobús:	Tres (3) días sin autobús
Cuarto Reporte en el Autobús:	Cinco (5) días sin autobús
Quinto Reporte en el Autobús:	Siete (7) días sin autobús
Sexto Reporte en el Autobús:	Diez (10) días sin autobús
Séptimo Reporte en el Autobús:	No podrá usar el autobús por el resto del año.

*Este es un sistema de disciplina progresivo sugerido que viene acompañado con la discreción del director.

El estudiante puede ser suspendido del uso del autobús por 1-10 días en cualquier momento si el director determina que el incidente justifica suspensión.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRACIÓN

Los padres o tutores de cualquier estudiante nuevo en el Distrito Escolar del Condado de Houston deben completar el proceso de inscripción en la Oficina de Registro Central (Central Registration), ubicada en 410 Bear Country Boulevard, Warner Robins, Georgia 31088. El proceso de inscripción en la Oficina Central de Registración se realiza únicamente con cita previa.

Para inscribir a un estudiante nuevo o que regresa al distrito:

- Visite el sitio web del Distrito Escolar del Condado de Houston: www.hcbe.net.
- Seleccione la pestaña Padres
- Desplácese hasta Central de Registración
- Localice y siga los 4 pasos para la inscripción de estudiantes:
 - Paso 1: Complete la solicitud en línea.
 - Paso 2: Programe una cita.
 - Paso 3: Revise los documentos requeridos para la inscripción.
 - Paso 4: Asista a la cita programada.

Cambio de Dirección

Cada vez que un padre, madre o tutor se mude (cambie de dirección) dentro del Condado de Houston durante el año escolar, deberá acudir a la Oficina Central de Registración para actualizar su dirección. Deberá presentar lo siguiente:

- Contrato de arrendamiento o hipoteca del nuevo domicilio
- Factura de un servicio público o la orden de conexión del servicio correspondiente al domicilio
- Aviso de desconexión de los servicios de la dirección anterior.

MATERIALES DISPUTADOS

Críticas sobre el material de instrucción y de la biblioteca que se utilizan en el Condado Escolar de Houston deben ser presentadas por escrito al director de la escuela específica utilizando un formulario disponible en la oficina de la escuela. Se sugiere que se presente la queja que será remitida al Comité de Comunicaciones nombrado por el director. Si el padre(s) o guardián se opone a una tarea de lectura dada por un maestro(a), el padre de familia puede pedir por escrito que al estudiante se le proporcione una tarea alternativa comparable sin ningún castigo; al hacerlo, el padre debe establecer la razón para tal petición.

COMUNICACION ENTRE EL HOGAR Y LA ESCUELA

Las comunicaciones e información rutinarias normalmente se envían al hogar con los estudiantes. Se anima a los padres acerca de preguntarles a los estudiantes diariamente sobre notas y documentos o formularios de la escuela.

Generalmente, cuando solicitan que un padre firme una nota o forma, a menos que esté indicada de otra manera, la firma no indique el acuerdo con el contenido, pero solamente que el padre ha considerado la comunicación. Si los padres tienen preguntas sobre cualquier asunto escolar, deben llamar al maestro o los administradores de la escuela.

Los servicios de interpretación se proporcionan en la medida de lo posible para idiomas distintos del inglés sin costo para los padres

Aplicación del Distrito Escolar del Condado de Houston

Se recomienda que todos los padres, madres y tutores descarguen la aplicación del Distrito Escolar del Condado de Houston en sus dispositivos móviles. La aplicación será utilizada por las escuelas y la oficina del distrito para informar a las familias sobre eventos escolares, información importante y próximas fechas de interés. El Distrito también cuenta con un sistema automatizado de comunicación para emergencias que puede utilizarse para enviar avisos urgentes o de carácter inmediato, tales como cierres de escuelas, evacuaciones, desastres naturales, actividades fuera del plantel escolar, cierres preventivos de las escuelas (lockdowns) u otros incidentes importantes. Los mensajes pueden enviarse por mensaje de texto, correo electrónico o mediante un mensaje telefónico grabado. Este sistema permite enviar información de manera rápida y precisa, y constituye un recurso valioso para nuestro programa de seguridad escolar. Por favor, asegúrese de que la escuela de su hijo(a) tenga registrados un número de teléfono y una dirección de correo electrónico actualizados.

Aunque los mensajes se enviarán a los padres utilizando su idioma de preferencia según la información en Infinite Campus, se brindan servicios de interpretación, cuando sea posible, para idiomas distintos del inglés libre de costo para los padres.

CONFERENCIAS DE PADRES/MAESTROS

Los padres son bienvenidos a visitar la escuela de sus hijos para las conferencias de padres y maestros, y se les insta a llamar a la oficina de la escuela y programar conferencias con los maestros según sea necesario. Los maestros no están disponibles para conferencias durante el día escolar a menos que hayan sido programadas. Los maestros notificarán a los padres de las horas adicionales en las que están disponibles para conferencias.

Se requiere a todos los visitantes de la escuela a reportarse a la oficina de la escuela apenas ingresen al edificio escolar para obtener un permiso y registrar su entrada. Por favor registre su salida en la oficina.

CONSEJERIA

Los años de escuela elemental es el tiempo cuando los estudiantes desarrollan su concepto académico y sus sentimientos de desempeño y confianza como aprendices. Ellos/ellas comienzan a desarrollar la toma de decisiones, habilidades de comunicación y vida al igual que valores de carácter. Es también el tiempo en que los estudiantes desarrollan y adquieren aptitudes hacia la escuela, sí mismos, compañeros, grupos sociales y familia. Los programas de consejería escolar comprensiva y de desarrollo proveen educación, prevención y servicios de intervención, los cuales son integrados en todos los aspectos de la vida de los niños/as. Una identificación e intervención temprana de las necesidades académicas y personales/sociales de los niños/as es esencial para remover barreras de aprendizaje y promover los logros académicos. El conocimiento, aptitudes y habilidades que los estudiantes adquieren en las áreas académicas, carreras y desarrollo personal/social durante estos años de elemental sirven como base para un futuro éxito. Los consejeros de la escuela elemental son profesionales en la educación con una perspectiva en salud mental los cuales entienden y responden a los retos que se presentan hoy en día con la diversidad en la población estudiantil. El consejero de la escuela elemental no trabajan de forma aislada; prefieren integrarse con el total del programa de educación. Ellos/ellas proveen liderazgo proactivo el cual involucra a todos los interesados en la administración de programas y servicios para ayudarle a los estudiantes a lograr el éxito de ellos/ellas en la escuela. Los consejeros profesionales de la escuela acompañan con la misión de apoyar los logros académicos de todos los estudiantes a medida que estos se preparan en el siempre cambiante siglo 21. Se logra esta misión a través del diseño, desarrollo, implementación y evaluación de un programa de consejería escolar comprensivo, de desarrollo y sistemático. La Asociación Americana de Consejería Escolar (ASCA), los Estándares Nacionales en las áreas académicas, carrera y personal/social son la base para este trabajo. El modelo nacional de ASCA: un marco para los programas de consejería escolar (ASCA,2002), el cual es un conjunto de datos y resultados basados en enfoque, sirve como guía para los consejeros de hoy en día los cuales son entrenados especialmente para implementar este programa.

Los años en la escuela elemental establecen el tono para el desarrollo en el conocimiento, aptitudes y habilidades necesarias para que los niños/as sean aprendices saludables, con buen desempeño y confianza. A través de un programa de desarrollo comprensivo de consejería escolar, los consejeros escolares trabajan en conjunto con el personal de la escuela, padres y la comunidad para crear un ambiente de cuidados. Por medio de proveer educación, prevención, una identificación e intervención temprana los consejeros escolares ayudan a todos los niños/as en el logro del éxito académico. El consejero profesional de la escuela elemental posee un grado de maestría en esta área y la certificación requerida por el estado en consejería escolar. El mantenimiento de la certificación incluye el desarrollo profesional continuo para mantenerse actualizado con la reforma educativa y los desafíos que enfrentan los estudiantes de hoy. La membresía de una asociación profesional mejora el conocimiento y la eficacia del consejero escolar.

FUENTE: Asociación Americana de Consejeros Escolares.

DAÑO A LA PROPIEDAD

Los Padres o guardianes deben ser responsables por daños intencionales al edificio escolar, muebles, autobuses, terrenos escolares, libros de texto, Chomebooks u otra propiedad de la escuela dañada por su hijo/estudiante. El director debe evaluar el costo o reparación del daño. El estudiante será responsable por sus acciones.

DISCIPLINA

El Código de conducta estudiantil completo del Distrito Escolar del Condado de Houston está impreso en la parte posterior de este manual. Tómese el tiempo para leer el Código de conducta y discútalos con su hijo.

El control del salón de clase es un requisito previo para el aprendizaje en el salón. Los estudiantes que son bien disciplinados dirigen sus intereses, esfuerzos, y capacidades hacia el mayor logro. La disciplina y el control del salón de clase requieren el esfuerzo común de parte del maestro y de los estudiantes con la ayuda de los padres.

Un enfoque positivo para disciplinar y para aprender se utiliza en todas las escuelas elementales. Las reglas específicas para el comportamiento apropiado son explicadas y discutidas por todos los maestros continuamente. Se espera que los estudiantes obedezcan estas reglas y todas las directrices dadas por el personal de la escuela. Se pide a los padres reforzar en casa una actitud positiva hacia el aprendizaje y comportamiento apropiados.

Debido a que todas las circunstancias con respecto a la disciplina no pueden ser predichas o anticipadas, el director tiene amplia autoridad en la determinación de castigos y en la toma de decisiones respecto a asuntos disciplinarios.

Posesión/Uso de Drogas/Alcohol/Armas

Cualquier niño/a de elementaría que traiga un arma a la escuela o que esté en posesión de un arma en la escuela o en cualquier otra función escolar será disciplinado. El alcance de la acción disciplinaria depende del nivel de grado del niño/a, sus acciones, la intención de dañar o si se hicieron amenazas y el historial de la disciplina anterior. Se notificará a la policía y se contactará al padre o guardián. Los estudiantes que se encuentren en posesión de un arma pueden ser suspendidos inmediatamente y referidos a la Reunión de Colocación Alternativa para la colocación en la escuela alterna.

Los estudiantes de primaria/elementales que cometan delitos que involucran drogas o alcohol también pueden ser inmediatamente suspendidos y referidos para la colocación en la escuela alterna.

Intimidación/ Acoso Escolar

La intimidación/acoso escolar (bullying), como el término está definido en la ley de Georgia, de un estudiante por otro estudiante está estrictamente prohibido. Los actos de intimidación/acoso serán castigados por una variedad de consecuencias a través del proceso progresivo de disciplina. Tales consecuencias incluirán, como mínimo, consejería y acción disciplinaria según sea apropiado bajo las circunstancias. Tras un hallazgo por parte de los administradores de la escuela de que un estudiante en los grados 3-5 ha cometido el delito de intimidación por tercera vez en un año escolar, el estudiante puede ser asignado a una escuela alternativa.

Programa Alternativo de la Elemental

El propósito del programa alternativo de la elemental es cubrir las necesidades académicas y de comportamiento del estudiante que haya cometido infracciones severas o excesivamente antes nombradas o que persistentemente comete o comete serias violaciones de comportamiento. El programa está bien estructurado y dirigido por maestros(as). Se les requiere a los estudiantes a que se adhieran a las reglas estrictas y a las guías.

El programa alternativo mantendrá un programa educacional calificado para el estudiante con énfasis en los Estándares de Rendimiento de Georgia de su nivel de grado. Un plan de mejoramiento del comportamiento será desarrollado para cada estudiante y se enseñarán diariamente lecciones de habilidades sociales, con el fin de ayudarlo/la al logro de sus metas el cual mejorara el entendimiento del estudiante de la relación entre acción y consecuencia antes del regreso a su escuela. La meta general es de ayudar al estudiante a que aprenda habilidades sociales apropiadas y se vuelva más productivo en las actividades escolares regulares.

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela alternativa todos los días. Si el estudiante falta, el padre deberá proveer una nota medica o una excusa escrita al regresar a la escuela. El estudiante deberá nivelarse en las actividades realizadas en su ausencia ya sea esta excusada o no excusada.

Los estudiantes de Kindergarten hasta quinto grado que tengan problemas de mal comportamiento excesivos o crónicos en su escuela podrán ser asignados a al programa alternativo. Se podrán extender más días aquellos estudiantes que no sigan las reglas.

Deberá haber un acuerdo para confirmar fecha y horas para llevar a cabo una reunión de admisión para la colocación del estudiante al Programa Alternativo de la Elemental. La fecha deberá ser confirmada con la administración de la escuela alternativa antes que la reunión sea llevada a cabo con el padre o tutor del estudiante referido. Las siguientes personas deberán estar presentes en la reunión: el administrador de la escuela del estudiante, un representante de la escuela alternativa, el padre o tutor del estudiante y el estudiante.

Transporte de en el autobús escolar será provisto al estudiante a y desde el Programa Alternativo de la Elemental. El administrador de la escuela del estudiante deberá planificar este con el departamento de transporte escolar. Si el estudiante tiene recibe un referido de disciplina en el autobús escolar durante su tiempo en el programa alternativo este será removido del privilegio de transporte en el autobús temporariamente. El padre o tutor será responsable del transporte del estudiante al programa alternativo. El transporte es un privilegio y no deberá ser abusado.

Las sedes para el Programa Alternativo de la Elemental del Condado de Houston son: Primaria Lake Joy (K-2) y la Elemental Lake Joy (3-5).

Suspensión Dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en inglés)

La suspensión dentro de la escuela es usada como opción de la suspensión a la casa. Este tiempo es para que los estudiantes completen el trabajo realizado en el salón de clases, que se nivelen en los trabajos que no hayan presentado como también les da tiempo a que piensen acerca de las acciones que los llevaron allá. Queremos nuestros estudiantes permanezcan en sus salones de clases, pero queremos que permanezcan con buen comportamiento y hagan decisiones responsables.

SALIDA DE LA ESCUELA

Cuando es necesario que un estudiante salga de la escuela antes de las 3:30, la persona que inscribió al estudiante en la escuela, o una persona designada por el padre que matriculo al estudiante, primero debe firmar la constancia de retiro del estudiante en la oficina. El personal de la oficina entonces llamará al estudiante para que se retire de su clase. Identificación apropiada será solicitada de las personas que retiren al estudiante. **Los estudiantes deben ser recogidos no más tarde de las 3:50 p.m.**

CÓDIGO DE VESTIMENTA

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Houston se vistan de una manera que apoye un ambiente de aprendizaje positivo y libre de distracciones e interrupciones. Existe una correlación directa entre la vestimenta de los estudiantes y el comportamiento de los estudiantes. Se espera que los estudiantes observen modos de vestir, estilos de cabello y arreglo personal que apoyen el ambiente de aprendizaje. El propósito de este código de vestimenta es garantizar que se implemente coherencia e interpretación en todo el condado, brindando así un trato equitativo para todos los estudiantes.

Al emitir un juicio sobre lo apropiado de la vestimenta o el arreglo personal de un estudiante, el director debe cumplir con las pautas establecidas en los procedimientos que acompañan a esta política.

Procedimientos

El director de la escuela está encargado de hacer cumplir el código de vestimenta de los estudiantes. El director tiene discreción para determinar la vestimenta y el comportamiento apropiados o inadecuados de los estudiantes. Los estudiantes que infrinjan el código de vestimenta están sujetos a medidas disciplinarias. Las acciones del director pueden incluir:

- Asesoramiento al estudiante
- Advertir al estudiante
- Llamar a los padres para que traigan una muda de ropa,
- Detención después de la escuela,
- Colocar al estudiante en suspensión dentro de la escuela por el resto del día, suspender al estudiante a corto plazo, o
- Recomendar suspensión a largo plazo (por violaciones flagrantes o repetidas).

Reglas Generales

- Se prohíbe la ropa exterior que se parezca a ropa de dormir, pijamas o ropa interior.
- Se prohíben las modas y los estilos en el vestido, que difieren extremadamente de estándares convencionalmente aceptados.
- Cualquier ropa que se vea como distracción debido a extremos en estilo, ajuste, color, patrón, tela, etc., no debe ser permitido. Las prendas interiores no pueden estar expuestas en ningún momento.

Reglas Específicas

- Blusas/camisas deben estar diseñadas de modo que cubran el hombro y debajo de los brazos (no se permitirá blusas sin espalda, blusas de tirante, blusas sin tirante, tirante de espagueti, o blusas con hombros descubiertos). No se permiten Blusas/camisas que exponen cualquier porción de la cintura, las caderas, o el estómago. Blusas/camisas que no son apropiados para la escuela incluyen las blusas descotadas, blusas/camisas transparentes, blusas/camisas sin espalda, o de tubo. Los estudiantes de Primaria a 2do grado pueden usar camisetitas de tirantes.
- La ropa que tiene agujeros cortados o rasgados que sean excesivos en talla y cantidad, son distracción para el ambiente de aprendizaje, o si permiten la exhibición de la piel, están prohibidos.
- De acuerdo con la política de la junta directiva que gobierna la conducta del estudiante con respecto a la intimidación, armas, pandillas, y drogas: la ropa debe estar libre de escritura inadecuada, sugestiva, racial, inflamatoria o cualquier otra forma de anuncio o trabajo artístico inapropiado. Esto incluye palabras y los diseños ofensivos, violencia (sangre, muerte, armas), sexo, los símbolos del playboy, los grupos de odio, productos de tabaco, drogas, y alcohol.
- No se puede utilizar en la escuela o en cualquier función escolar ropa o cualquier otro artículo que pueda indicar pertenencia a una pandilla.
- Los pantalones, faldas, pantalones cortos y vestidos deben llegar a la mitad del muslo o más largo de esta y deben tener dobladillo. No se permiten pantalones caídos y se deben usar a la cintura.
- Camisas excesivamente largas deben ir metidas en los pantalones.
- Cuando se usa licras con un vestido o falda se deben ser usadas sobre las licras. Las faldas y vestidos deben llegar a la rodilla o más largos de esta y deben tener dobladillo.

Accesorios

- Se deben llevar zapatos/sandalias en todo momento. Se prohíben los calzados de deportes en el interior de la escuela. Zapatillas de casa/pantuflas no son aceptables.
- Los estudiantes no pueden usar adornos, joyas, o perforaciones, que sean extremos y puedan interferir con el proceso de aprendizaje o causar una interrupción del ambiente educativo.
- Los estudiantes no pueden usar sombreros, gorras, bandanas, gafas de sol, peines, picos, etc., dentro de la escuela.

Cabello y Cuidado Personal

- El cabello debe estar bien arreglado. Sólo se permitirá el colorante convencional. Peinados extremos y modas que interfieran con el proceso de aprendizaje, causen una interrupción del ambiente educativo, o son un peligro para la salud o la seguridad son prohibidos.
- El vello facial debe estar limpio, bien cortado o afeitado y no debe ser una distracción para el ambiente de aprendizaje.

Abrigos

- Debido a las variaciones en el diseño físico de las escuelas, la discreción del director se aplicará al uso de prendas exteriores, abrigos y chaquetas. Los estudiantes pueden llevar abrigo/ropa de invierno a la escuela, pero se les puede pedir que los guarden en sus casilleros durante el día escolar. Se anima a los estudiantes a llevar chaquetas ligeras para usar en el edificio de acuerdo como los cambios en el tiempo dictan.

NOTA: La discreción del director se aplica a todas las anteriores.

PROGRAMA DE INGLES PARA HABLANTES DE OTROS IDIOMAS (ESOL)

Los objetivos del Programa Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) son ayudar a los estudiantes a obtener dominio del idioma inglés y cumplir con los estándares de rendimiento académico apropiados para la edad y el grado para la promoción de grado y la graduación. El programa ayuda a los estudiantes a tener éxito en las cuatro habilidades lingüísticas (hablar, escuchar, leer y escribir) tanto social como académicamente. El programa ESOL es un mandato federal y se estableció para garantizar la igualdad de acceso al programa de instrucción del sistema escolar para aquellos estudiantes que tienen un dominio limitado del inglés.

Colocación de Grado para Aprendices del Inglés (ELs)

Para las escuelas primarias y secundarias, la asignación se realizará en función de los años formales de escolaridad completados y la edad adecuada. La edad apropiada para los estudiantes de primaria se define como no más de un año por debajo de los compañeros nativos de habla inglesa de la misma edad.

REQUISITOS DE REGISTRACIÓN

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del Condado de Houston deberán completar el proceso de registración en la Oficina de Registración localizado en 410 Bear Country Blvd, Warner Robins, Georgia 31088. Es necesario que los padres programen una cita para que el proceso de matrícula fluya sin complicaciones.

Cuando un estudiante se matricula inicialmente en el Distrito Escolar del Condado de Houston, se requiere que los padres provean los siguientes documentos:

<i>Identificación con foto del padre/tutor (licencia de conducir, pasaporte, ID del trabajo)</i>	<i>Al registrarse</i>
<i>Acta de Nacimiento o pasaporte</i>	<i>Al registrarse</i>
<i>Certificado de vacunación (Fuera del estado) GA Form 3231</i>	<i>Al registrarse</i>
<i>Certificado de vacunación (Formulario de Georgia 3231)</i>	<i>30 días</i>
<i>Certificado de revisión de Oídos, Ojos y Dental (Georgia 3300)</i>	<i>30 días</i>
<i>Documentos de custodia/tutela (Si el/la niño/a no vive con los padres)</i>	<i>Al registrarse</i>
<i>Registros de la escuela anterior (Boleta de calificaciones)</i>	<i>30 días</i>
<i>Dos (2) Prueba de Domicilio</i>	<i>Al registrarse</i>
<i>Desconexión de servicios de la dirección anterior (dentro del estado)</i>	<i>Al registrarse</i>
<i>Número de Seguro Social o Exención o Solicitud de Número de Seguro Social</i>	<i>Al registrarse</i>
<i>Información Médica la cual afectara la Instrucción</i>	<i>Al registrarse</i>

Las leyes de Georgia requieren que cualquier estudiante registrado en una escuela pública de Georgia debe ser vacunado correctamente de acuerdo con las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Salud Pública de Georgia. Una forma de Certificado de Inmunizaciones (Forma 3231) debería estar en registro. El certificado debe ser completado por un médico del estado de Georgia o una clínica de salud. Los estudiantes que no le provean a la escuela un certificado apropiado no podrán seguir asistiendo a esta por el resto del año escolar. Los estudiantes inscritos en una escuela de Georgia por primera vez EN CUALQUIER GRADO DE NIVEL deberían ser vacunado apropiadamente de acuerdo con su edad con todas las vacunas requeridas. Adicionalmente, esos estudiantes que entren a una escuela pública de Georgia por primera vez deberán proveer un Certificado de Examen de Ojos, Oídos y Dental (forma 3300) al momento de la registración.

NOTA: Si las inmunizaciones no son apropiadas para su hijo/a, usted deberá completar el Formulario de Declaración Jurada de Objeción Religiosa a la Vacunación en la escuela o un Formulario 3231 con cada excepción medica verificada por el Doctor medico de su hijo/a.

Entrada a Pre-Kínder, Kínder y Primer Grado

Un niño es elegible para el Pre-Kínder si ha cumplido cuatro años o los tendrá antes del 1ro de septiembre del año escolar y para el kínder si el/ella tiene cinco años o los tendrá antes del 1ro de septiembre del año escolar actual. Un niño es elegible para la inscripción en el primer grado si tiene seis años o los tendrá antes del 1ro de septiembre del año escolar actual.

Un niño que fue residente legal de uno o más estados o países durante un periodo de dos años inmediatamente antes de mudarse a este estado y que está inscrito legalmente en un Kínder o primer grado público, o un Kínder o primer grado acreditado por una asociación estatal o regional, será elegible para la inscripción en los programas de educación general si dicho niño cumple cinco años para Kínder o seis para el primer grado antes del 31 de diciembre del año fiscal y está cualificado de otra manera.

Transferencia de Estudiantes K-5

Los estudiantes los cuales se transfieren en las Escuelas del Condado de Houston que se han convertido en residentes del Condado de Houston deben proporcionar evidencia de su asistencia y expedientes de la escuela de la cual se han transferido. La determinación del nivel de grado será la responsabilidad del principal y será basada en desempeño general demostrado por medio de anteriores registros escolares y con consideración especial de la madurez mental, física, emocional y social del estudiante. En general, se colocará a los estudiantes que se transfieren en el distrito escolar

en el mismo nivel del grado en el que estaban en la escuela de la cual se transfirieron. Una prueba será requerida para determinar la ubicación de estudiantes proveniente de las escuelas en casa y de las escuelas no acreditadas por una agencia regional o por la *Comisión de Acreditación de Georgia*. Contacte al director(a) para la obtener información adicional respecto a las pruebas de ubicación.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD FAMILIAR (FERPA)

Es política del Distrito Escolar del Condado de Houston cumplir con los requisitos de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) y con la Ley de Privacidad, Accesibilidad y Transparencia de Datos Estudiantiles del estado de Georgia. Para los fines de esta política, un “padre” se define como un padre biológico, un tutor o una persona que actúe como padre en ausencia de los padres o tutores legales. Un “estudiante elegible” se define como un estudiante que ha cumplido 18 años de edad o que asiste a una institución de educación postsecundaria.

El Superintendente deberá implementar procedimientos mediante los cuales cada director sea instruido a desarrollar un medio para notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles —incluidos aquellos con discapacidades o cuya lengua materna o idioma principal en el hogar no sea el inglés— sobre sus derechos bajo FERPA y dicha ley estatal, ya sea a través del manual estudiantil distribuido a cada alumno o mediante cualquier medio razonablemente efectivo para informarles de sus derechos. Generalmente, se permitirá que un padre o estudiante elegible obtenga una copia de los registros educativos del estudiante con previo aviso razonable y el pago de los costos de copiado razonables.

La confidencialidad de los expedientes estudiantiles será preservada, al tiempo que se permitirá el acceso a los padres, estudiantes elegibles y funcionarios escolares con intereses educativos legítimos, tal como se describe en la notificación anual a los padres. Con la excepción de la información del directorio, según se define más adelante, no se divulgará información personal identificable de un registro educativo sin el consentimiento previo por escrito del padre o del estudiante elegible, excepto en la medida permitida por FERPA y sus reglamentos en 34 C.F.R. 99.31.

El Distrito Escolar del Condado de Houston designa cierta información de los registros educativos de los estudiantes como “Información del Directorio”. El propósito principal de la “Información del Directorio” es permitir al Distrito Escolar del Condado de Houston incluir información del estudiante en ciertas publicaciones escolares o actividades relacionadas con la escuela, que incluyen, entre otras:

- Un programa de teatro que muestre el personaje del estudiante en una obra de teatro
- Anuario Escolar
- Cuadro de honor u otros listados de reconocimientos
- Programas de graduación
- Anillos y vestimenta de graduación
- Actividades deportivas, como la lucha, que muestren el peso y la estatura de los miembros del equipo.

La Información del Directorio, que es información que generalmente no se considera perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulga, también puede ser compartida con organizaciones externas, como las compañías que fabrican anillos de graduación, vestimenta de graduación o que publican anuarios escolares. Usted tiene el derecho de limitar o rechazar la divulgación de la “Información del Directorio”. Si no desea que el Distrito Escolar del Condado de Houston divulgue parte o toda la información que se indica a continuación como “Información del Directorio”, debe notificar por escrito al director de la escuela a la que asiste el estudiante dentro de los 10 días posteriores a la recepción de este aviso/manual para optar por no permitir que la información de su hijo(a) sea incluida como “Información del Directorio”.

La información del Directorio es la siguiente:

1. Nombre del estudiante
2. Dirección
3. Número de teléfono
4. Correo electrónico
5. Grado
6. El mes y día de nacimiento del estudiante
7. Escuela en la cual el estudiante está inscrito
8. Fechas de asistencia a escuelas en el Distrito Escolar del Condado de Houston
9. Participación de los estudiantes en actividades escolares oficiales y deportes
10. Premios u honores recibidos durante el tiempo que el estudiante esté inscrito en el Distrito Escolar del Condado de Houston
11. Fotografía usada para publicar premios, honores, actividades extracurriculares, deportes o promociones escolares
12. Peso y altura de los miembros del equipo deportivo utilizados en la información al público.

Los expedientes de los estudiantes serán enviados sin previo aviso a los padres/tutores o estudiantes elegibles a cualquier escuela dentro o fuera del Distrito Escolar del Condado de Houston, a solicitud de la escuela donde el estudiante se inscribe.

Las unidades locales de administración no deberán retener ningún expediente estudiantil por falta de pago de tarifas. Sin embargo, las escuelas pueden retener las boletas de calificaciones, diplomas o certificados de progreso hasta que se paguen las tarifas.

EXCURSIONES

El Distrito Escolar del Condado de Houston sólo permite viajes escolares con la aprobación del Superintendente o su designado. Un viaje escolar se define como una experiencia educativa planificada que cumple uno o más objetivos curriculares y está directamente relacionada con la instrucción en el aula y en la cual los beneficios educativos esperados no pueden ser satisfechos a través de cualquier otro recurso.

Estará permitido que las clases bajo la supervisión del maestro de clase realicen viajes de carácter educativo a puntos de interés de acuerdo con el párrafo anterior. En todos los casos, se debe proporcionar una supervisión adulta adecuada. Se requiere permiso escrito del padre para todos los estudiantes que participan en actividades fuera de la escuela. El director debe recibir la aprobación escrita o electrónica del viaje del superintendente o persona designada antes de que los formularios de permiso o la información relacionada con un viaje sean comunicados a los padres. Los estudiantes que participan en viajes de estudio patrocinados por la escuela deben ser transportados desde y hacia el lugar del viaje escolar con el grupo escolar en el autobús usado por la escuela. Ningún estudiante debe ser transportado a o desde el lugar del viaje escolar por los padres o tutores.

PROGRAMA DE EDUCACION PARA DOTADOS

El programa de educación de dotados es un programa estatal diseñado para cumplir con las necesidades de educación de los estudiantes los cuales demuestren un nivel alto de habilidad intelectual, talento y/o creatividad. Enseñanza y aprendizaje enfocado en el aprendizaje de desarrollo connotativo, investigación, referencia y habilidades meta connotativas en cada grupo de grado, usando principios de diferenciación.

Los criterios de elegibilidad del programa de dotados son establecidos por el estado de Georgia. Los estudiantes obtienen la elegibilidad a través de cuatro criterios establecidos en las áreas de logros, habilidades mentales, creatividad y motivación. El proceso de referido y ubicación es coordinado por el Equipo de Elegibilidad de Dotados de la escuela y los examinadores de pruebas del condado para su consideración para la evaluación formal. Se obtendrá permiso de los padres antes de que se inicie cualquier evaluación formal, y se notificará a los padres por escrito con respecto a la elegibilidad de su hijo para el programa de educación para dotados

Definiciones

Estudiante dotado, es el estudiante que demuestra un nivel alto intelectual, creativo y/o habilidad/es artística; que posee un grado excepcional de motivación y/o se destaca en áreas académicas específicas y el cual necesite instrucción especial y/o servicios auxiliares especiales para lograr los niveles acordes con sus habilidades.

Currículo Diferenciado– Los estudiantes dotados necesitan la oportunidad de trabajar en el plan de estudios a un ritmo más rápido y necesitan menos tiempo en lo básico y la revisión. El plan de estudios se diferencia en complejidad y aceleración, lo que ofrece una variedad de opciones para estudiantes que difieren en aptitudes, conocimientos y habilidades. En un salón de clases diferenciado, los maestros diferencian el contenido, el proceso, el producto y las evaluaciones según la preparación, el interés y el perfil de aprendizaje del estudiante.

Un plan de estudios diferenciado para estudiantes superdotados incluye, entre otras, las siguientes expectativas:

- **Contenido:** estándares del plan de estudios que se espera que el estudiante domine incorporando materiales de apoyo complejos y desafiantes relacionados que:
 - Requiere esfuerzo intelectual
 - Utiliza documentos primarios
 - Integra habilidades y métodos de investigación
 - Incorpora experiencias relevantes y de la vida real
 - Integra conexiones interdisciplinarias
- **Proceso:** estrategias de instrucción diseñadas para asegurar que los estudiantes adquieran una comprensión profunda de los estándares del plan de estudios:

- Enfatizar el pensamiento de orden superior, la resolución de problemas y las habilidades de comunicación.
- Fomentar el aprendizaje auto-iniciado y auto-dirigido
- Promoción de la aplicación creativa de ideas.
- Modelar y fomentar la discusión académica.
- **Productos:** vehículos a través de los cuales los estudiantes demuestran y amplían lo que han aprendido al demostrar una capacidad apropiada del desarrollo para:
 - Aprendizaje auto-dirigido
 - Colaboración significativa
 - Resolución eficaz de problemas complejos y desafiantes
 - Comunicación efectiva
 - Compresión social y emocional del “propia” en relación con la comunidad, cultura y el entorno físico.
- **Entorno:** entorno físico y condiciones de trabajo modificadas para:
 - Cambiar el espacio de trabajo real de los estudiantes
 - Permita tiempo flexible
 - Brindar oportunidades para el estudio independiente y la investigación en profundidad.
 - Brindar oportunidades de tutorías.
- **Evaluación:** monitoreo formativo y sumativo dentro y fuera del nivel de grado para documentar el dominio del estudiante de los estándares del plan de estudios y los niveles de aprendizaje, tales como:
 - Evaluación previas y posteriores
 - Auto-evaluación mediante el uso de rubricas
 - Creación de una lista de verificación basada en objetivos
 - Conferencias, comentarios y retroalimentación cualitativa (Cobb, 2012)
- **Preparación:** el punto de entrada de un estudiante en relación con una compresión o habilidad en particular.
- **Perfil de aprendizaje:** cómo aprende un estudiante

Referidos

Estudiantes que actualmente estén matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Houston deberán ser referidos a un examen en cualquier momento del año escolar. Todos los referidos serán revisados por el equipo escolar de elegibilidad y por miembros que diagnostican las evaluaciones del condado para una consideración de un examen formal. El permiso de los padres será obtenido antes de iniciar cualquier evaluación formal y se les notificará a los padres acerca de la elegibilidad de sus hijos/as para el programa de educación para dotados.

Los maestros/as y padres pueden realizar un referido por medio de completar una forma de temas básicos, aptitudes y comportamientos (TABS) para que el equipo de elegibilidad de la escuela la revise.

Elegibilidad

1. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe
 - a) obtener un puntaje en el percentil 99 (para los grados K-2) o el percentil 96 (para los grados 3-12) en el puntaje compuesto o de escala completa de una norma prueba de capacidad mental referenciada y cumplir con uno de los criterios de logro aprobados por el estado de Georgia en Logro, o
 - b) calificar a través de un proceso de evaluación de criterios múltiples cumpliendo los criterios en cualquiera de las tres áreas siguientes: capacidad mental, logro, creatividad y motivación.
2. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe cumplir con el puntaje de criterio en un examen relacionado con la norma. La información se recopilará en cada una de las cuatro áreas: capacidad mental, logro, creatividad y motivación.
3. Cualquier puntaje de prueba utilizado para establecer la elegibilidad estará vigente dentro de dos años calendario.
4. Los datos utilizados en un área para establecer la elegibilidad de un estudiante no se utilizarán en ninguna otra categoría de datos.

Proceso de Evaluación de criterio múltiple

Un estudiante debe cumplir con el criterio en tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.

Habilidad mental. Los estudiantes obtienen una puntuación igual o superior al percentil 96 en una puntuación compuesta o de escala completa o una puntuación del componente apropiado en una prueba de capacidad mental normalizada por edad aprobada a nivel nacional.

Logros. Los estudiantes obtienen una puntuación igual o superior al percentil 90 en la(s) sección(es) total(es) de batería, total de matemáticas o total de lectura de una prueba de rendimiento con referencia a normas.

Creatividad. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en el total de la evaluación de un examen de norma referente a pensamiento creativo.

Motivación. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en la escala de puntuación estandarizada de características motivacionales.

Continuidad de participación

Como lo resalta el Departamento de Educación de Georgia, los estudiantes deben desempeñarse a cierto nivel o por encima para continuar recibiendo servicios de educación para superdotados. El reglamento de continuidad incluye un periodo probatorio en el cual si el estudiante no cumple con mantener un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para superdotados deberá continuar recibiendo servicios de educación para dotados mientras trata de cumplir un estatus satisfactorio de rendimiento.

El reglamento de continuidad provee una revisión final antes de la discontinuación de los servicios de educación para dotados para los estudiantes que fallen al demostrar un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados durante el periodo probatorio y criterio para la reanudación de los servicios de educación para dotados para estos estudiantes.

Reciprocidad

Cualquier estudiante que cumpla con los criterios de elegibilidad iniciales para los servicios de educación para superdotados en una Agencia Educativa Local (LEA-por su sigla en inglés-agencia de educación local) se considerará elegible para recibir servicios de educación para superdotados en cualquier distrito escolar de LEA/receptor dentro del estado de Georgia. La escuela o el distrito receptor deben revisar cuidadosamente los registros educativos del estudiante. Si los registros de educación para superdotados no están disponibles, se debe contactar al distrito de transferencia para obtener los registros de educación para superdotados del estudiante antes de colocarlo en el programa de educación para superdotados. La escuela o distrito receptor debe cumplir con la política de continuación de la escuela de transferencia.

No hay reciprocidad obligatoria entre los estados a menos que el estudiante sea dependiente del personal militar. Por lo tanto, un estudiante que es elegible para servicios en un estado no es automáticamente elegible en Georgia. La escuela receptora debe completar una evaluación de elegibilidad para los estudiantes transferidos fuera del estado. Para ayudar en el proceso de determinar la elegibilidad para estudiantes dotados de Georgia, se deben presentar los siguientes documentos a la nueva escuela del estudiante: un informe de elegibilidad actual, puntajes de exámenes estandarizados recientes y muestras de trabajo. Las recomendaciones de los maestros también son útiles.

La Asamblea General de Georgia promulgó una legislación relacionada con la educación de los hijos de familias militares que impactan la reciprocidad educativa de los estudiantes cuyos hogares incluyen un miembro activo de los servicios uniformados de los Estados Unidos, miembro o veterano de los servicios uniformados de los Estados Unidos que murieron en servicio activo o como resultado de lesiones sufridas en servicio activo. El objetivo de la legislación es maximizar la continuidad educativa de un estudiante a pesar del movimiento frecuente entre estados y distritos escolares. Nada en este código de sección impide/previene la escuela de estado en la se vaya a asistir de realizar evaluaciones subsecuentes para asegurar un acomodamiento apropiado para el estudiante.

Currículo

El condado de Houston implementa el modelo de entrega de Contenido avanzado basado en los Estándares de programación de Georgia para satisfacer las necesidades de los estudiantes dotados y de alta capacidad y las pautas estatales. Las clases de educación para dotados y talentosos son cursos de estudio en los que el contenido, las estrategias de enseñanza y las expectativas de dominio de los estudiantes se han ajustado para que sean apropiadas para los estudiantes dotados. El Condado de Houston emplea currículos rigurosos y relevantes K-12 para acomodar el rango de necesidades académicas e intelectuales de los estudiantes dotados. Los estándares adoptados por el estado se articulan y aplican en planes de estudio diferenciados que coinciden con las necesidades académicas identificadas, las habilidades, la preparación, los intereses y los perfiles de aprendizaje de los estudiantes superdotados K-12, tanto en

el salón de clases regular como en los sistemas de educación para superdotados. El plan de estudios enriquece, amplía y mejora el aprendizaje en las áreas de fortaleza de los estudiantes superdotados.

Para obtener más información, comuníquese con el maestro principal de educación dotada, consejero, o el administrador instruccional de la escuela de su hijo.

CALIFICACIONES

Propósito y Pautas

El propósito del informe de progreso para los padres es que el maestro comunique el progreso del estudiante. La calificación debe ser una evaluación profesional del progreso de un niño según los estándares. Los estudiantes son evaluados a través de tareas escritas, observaciones, presentaciones, proyectos y conversaciones.

La documentación del progreso se puede mantener a través de evaluaciones formativas, listas de verificación, rúbricas, notas de conferencias, registros anecdóticos, etc. También es importante que los estudiantes estén conscientes de su progreso y reciban comentarios inmediatos cuando se los evalúa.

Un segundo propósito del informe para los padres y la calificación es utilizar los procedimientos de evaluación como una herramienta de instrucción. Si el procedimiento de evaluación revela debilidades, se deben implementar estrategias o intervenciones de instrucción para fomentar el dominio de habilidades y conceptos.

Pre-Kínder

Los salones de clases de Prekínder de las Escuelas del Condado de Houston usan una evaluación formativa llamada "Work Sampling System Online" (sistema en línea de ejemplo de trabajo) para medir el progreso de los niños en 69 indicadores en siete áreas de aprendizaje. Los maestros evalúan a los niños a lo largo del año y usan los datos para individualizar la instrucción y para compartir los informes resumidos narrativos con los padres durante las conferencias de diciembre y mayo.

Kínder

El Reporte de Progreso de Kínder se basa en el Inventario de Habilidades de Desarrollo de Kínder de Georgia (GKIDS) y en el currículo obligatorio del estado. Los informes se envían cada nueve semanas, y se solicita a los padres que asistan a una conferencia después del primer período de calificaciones. Las conferencias pueden programarse con el maestro(a) del estudiante en cualquier momento durante el año escolar. Para Kínder, se utilizan las siguientes calificaciones para mostrar el nivel de progreso del estudiante hacia el cumplimiento de las expectativas de desarrollo y de nivel de grado:

- NYA (Not Yet Assessed) – Aún no evaluado
- NYD (Not Yet Demonstrating) – Aún no demuestra
- Principiante
- Emergente
- En desarrollo
- Demuestra
- Supera las expectativas

Primero, y Segundo Grados

El Registro de Progreso de primer y segundo grado se basa en el progreso del estudiante hacia el cumplimiento de determinados estándares estatales. Los informes se envían cada nueve semanas, y se solicita a los padres que asistan a una conferencia después del primer período de calificaciones. Las conferencias pueden programarse con el maestro(a) del estudiante en cualquier momento durante el año escolar.

Para los grados 1ro y 2do, se utilizan las siguientes calificaciones para mostrar el nivel de progreso del estudiante hacia el cumplimiento de los estándares y expectativas del nivel de grado.

Nivel de Rendimiento Académico en Artes del Lenguaje del Inglés y Matemáticas

NA = No evaluado en este momento

1 = Estándar de nivel de grado aun no demostrado

2 = Avanzando hacia el estándar del nivel de grado

3 = Cumple consistentemente con el estándar del nivel de grado

Las áreas de aprendizaje y habilidades sociales/arte, música y educación física (P.E)/ciencia y estudios sociales se evalúan usando la siguiente rubrica:

1 = Área de preocupación

2 = Desarrollo

3 = Demuestra Consistentemente

Tercero, Cuarto, y Quinto Grados

Las calificaciones son un reflejo del progreso del estudiante hacia el cumplimiento de los requisitos de los Estándares de Excelencia de Georgia (GSE-por su sigla en inglés) en tercer, cuarto y quinto grado. Los reportes son enviados en intervalos de nueve semanas. Las conferencias deberán ser programadas con el maestro/a del niño/a en cualquier momento del año escolar. A continuación, ésta la lista de materias que serán calificadas en la tarjeta de reportes:

- Lectura
- Arte de Lenguaje
- Matemáticas
- Ciencias
- Estudios Sociales
- Arte
- Música
- Educación Física
- Factores que Afectan el Logro

Sistema de Calificaciones de los Grados Tercero, Cuarto y Quinto

A 100 - 90 **B** 89 - 80 **C** 79 - 70 **F** – Fracaso (menos de 70)

Las áreas de arte, música, educación física y conducta serán calificadas por **S**, **N** y **U**. "Satisfactorio" o **S** representará que el alumno progresa a un ritmo satisfactorio de acuerdo con su nivel de desarrollo. "Necesita mejorar" o **N** representa que el progreso del estudiante está en el rango satisfactorio; sin embargo, se han observado deficiencias específicas, que podrían conducir a nuevas dificultades. "Insatisfactorio" o **U** representará que el estudiante ha logrado menos del 70% de las expectativas del área calificada.

Información Adicional de los Informes para los Grados K - 5

El progreso de la escritura se informa sobre tipos específicos de escritura que se enseñan durante el período de evaluación. Esta evaluación se califica según la escritura que el estudiante puede producir de forma independiente. Estas calificaciones están determinadas por las rúbricas de nivel de grado que describen las expectativas específicas de escritura.

Las expectativas de nivel de grado para la lectura independiente indican el objetivo para cada nivel de grado.

Estudiantes que se trasladen a nuestro sistema escolar de una escuela acreditada durante un período calificación recibirá crédito por el trabajo realizado en su escuela anterior. Las calificaciones se promediarán con las asignadas en la escuela a donde se trasladen.

La disminución de calificaciones por razones disciplinarias es prohibida en el Distrito Escolar del Condado de Houston.

Boletas de calificaciones/ Reportes de Progreso/ Avisos de deficiencia

Los padres deberán firmar y devolver las boletas de calificaciones al siguiente día a la escuela. La firma de los padres indica que los padres han recibido y revisado la boleta de calificaciones.

Los Registros de Progreso de la escuela elemental (K-2) y los Boletines de Calificaciones (3-5) se envían a casa cada nueve semanas (aproximadamente 45 días) con Informes de Progreso emitidos a mitad de cursos si hay preocupaciones importantes con el desempeño de un estudiante. Los informes de progreso (las notas de deficiencia) también pueden enviarse a casa con los padres en otros momentos durante el año si el /la maestro/a necesita comunicar que el progreso de un estudiante no es satisfactorio. Los padres deben discutir estos informes de deficiencia con el estudiante, programar

una conferencia si lo desean y firmar y devolver el informe de deficiencia al maestro/a de inmediato. El padre será notificado si su hijo/a está en peligro de recibir una calificación insatisfactoria en arte, música o educación física.

ASIGNACIONES

La filosofía del Distrito Escolar del Condado de Houston es que la tarea en casa es una extensión del currículo escolar. La tarea se diseña para ser constructiva en el proceso de enseñar y aprender; y, como tal, puede ser una ayuda eficaz para estudiante. Los estudiantes tendrán tarea sobre una base regular por las siguientes razones:

1. Para ayudar a estudiantes a desarrollar las habilidades independientes
2. Para reforzar lo que ha ocurrido en la escuela
3. Para traer el hogar y la escuela más juntos
4. Para relacionar la escuela con los intereses extraescolares

Se anima a los padres a:

1. Demuestre un interés positivo en la tarea tan bien como en el resto de las asignaciones
2. Provea un lugar conveniente y la hora reservada para la tarea
3. Coopere con el maestro para hacer la tarea más eficaz
4. Sirva como consultores para los problemas y eviten de hacerle la tarea a el niño/a
5. Tenga en cuenta una pausa si la sesión llega a ser demasiado emocional o tensa

Se les aconseja a los estudiantes a que lean por 20 minutos independientemente o con un miembro de la familia.

CUADRO DE HONOR/MENCION HONORABLE

Los estudiantes de tercer a cuarto grado pueden alcanzar el estado de Cuadro de Honor o Mención de Honor cada período que calificación si cumple con los siguientes criterios:

Cuadro de Honor: Para calificar para el Cuadro de Honor, los estudiantes deben:

1. Obtener "A" en todas las áreas académicas.
2. Obtener (S) satisfactoria en Arte, Música, Educación Física y STEM/Ciencias de Computadora (donde aplique).

Mención Honorable: Califica para la mención de honor, los estudiantes deben:

1. Obtener "A" sin más de una B en todas las áreas académicas.
2. Obtener (S) satisfactoria en Arte, Música, Educación Física y STEM/Ciencias de Computadora (donde aplique).

SEGURO

Al comienzo del año escolar, una compañía de seguros independiente ofrece cobertura de seguro de accidentes para estudiantes a los estudiantes. Hay dos planes disponibles: cobertura del día escolar o cobertura de veinticuatro (24) horas. Los formularios de inscripción en línea e imprimibles están disponibles en el sitio web del distrito en

www.hcbe.net/studentaccidentinsurance. Los cheques deben hacerse a nombre de la compañía de seguros.

También puede pagar en línea utilizando el formulario de inscripción en línea. **Lo alentamos a que analice detenidamente este seguro asequible, ya que definitivamente cubre cualquier accidente que ocurra en la escuela. El seguro del Distrito Escolar del Condado de Houston no cubre a su hijo si tiene un accidente en la escuela.**

INTERNET Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El Distrito Escolar del Condado de Houston reconoce la importancia de poner la tecnología avanzada y un mayor acceso a oportunidades de aprendizaje al alcance de los estudiantes y del personal. El Distrito Escolar del Condado de Houston promueve el uso de la tecnología para enriquecer la enseñanza y el aprendizaje, así como para apoyar la misión y la visión del Distrito.

Será política de la Junta de Educación que el distrito escolar cumpla con la "Ley para la Protección de los Niños de Georgia en las Redes Sociales de 2024" (Protecting Georgia's Children on Social Media Act of 2024) (la Ley) y mantenga en funcionamiento continuo, con respecto a cualquier computadora perteneciente al distrito escolar que tenga acceso a Internet:

1. Una “medida de protección tecnológica” que cumpla con los requisitos, según se define ese término en la Sección 1703(b)(1) de la Ley de Protección de los Niños en Internet de 2000 y que cumpla con los requisitos de la Ley para la Protección de los Niños de Georgia en las Redes Sociales de 2024 (la Ley); y
2. Procedimientos o directrices desarrollados por el Superintendente o su designado, incluidos los administradores y/u otro personal apropiado, que establezcan la supervisión de las actividades en línea de los usuarios y el uso de la medida de protección tecnológica seleccionada para proteger contra el acceso, a través de dichas computadoras, a representaciones visuales que sean: (i) obscenas, (ii) pornografía infantil, o (iii) perjudiciales para los menores, según se definen dichos términos en la CIPA y en la Ley. Dichos procedimientos o directrices estarán diseñados para:
 - I. Brindar oportunidades y procedimientos razonables para que los padres, madres o tutores legales de los estudiantes puedan reunirse y colaborar con los administradores y maestros de la escuela respecto al acceso apropiado a Internet para dichos estudiantes;
 - II. Establecer la supervisión de las actividades en línea de los usuarios para prevenir, en la medida de lo posible, el acceso de los menores a contenido inapropiado en Internet y en la World Wide Web;
 - III. Promover la seguridad y protección de los menores al utilizar el correo electrónico, las salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa;
 - IV. Prevenir el acceso no autorizado, incluido el denominado “piratería informática” (hacking), así como otras actividades no autorizadas realizadas por menores en línea;
 - V. Prevenir la divulgación, el uso y la difusión no autorizados de información de identificación personal de los menores; y
 - VI. Restringir el acceso de los menores a materiales “perjudiciales para los menores”, según se define dicho término en la Ley de Protección de los Niños en Internet (CIPA) y en la Ley.
 - VII. Proporcionar a los estudiantes instrucción apropiada para su edad sobre el comportamiento seguro y adecuado en sitios de redes sociales, salas de chat y otros servicios de Internet, los comportamientos que puedan constituir el acoso cibernético (cyberbullying) y la manera de responder cuando sean víctimas de acoso cibernético.
 - VIII. Establecer las medidas de cumplimiento apropiadas en respuesta a:
 - a. Los estudiantes que cometan infracciones contra otros estudiantes y los empleados escolares que, de manera intencional y deliberada, violen la Política de Uso Aceptable, independientemente de si dicho estudiante o empleado escolar se encontraba, en el momento de la infracción, en la propiedad escolar, en un autobús u otro vehículo escolares, en una actividad relacionada con la escuela o en cualquier otro lugar, siempre que dichas medidas incluyan acciones disciplinarias; y
 - b. Una persona que no sea estudiante ni empleado escolar que viole la Política de Uso Aceptable, independientemente de si dicha persona se encontraba, en el momento de la infracción, en la propiedad escolar, en un autobús u otro vehículo escolares, en una actividad relacionada con la escuela o en cualquier otro lugar.
 - IX. Establecer procedimientos administrativos para: hacer cumplir la Política de Uso Aceptable; atender las quejas relacionadas con posibles violaciones de la Política de Uso Aceptable, los cuales, como mínimo, deberán requerir que cada queja sea respondida por escrito por un funcionario apropiado de la escuela o del distrito escolar local; y proporcionar una revisión y resolución acelerada de cualquier reclamación de que la aplicación de la Política de Uso Aceptable está negando a un estudiante o empleado escolar el acceso a material que no está incluido dentro de las prohibiciones de dicha política.
 - X. Prohibir que los estudiantes accedan a plataformas de redes sociales mediante el uso de equipos informáticos, servicios de comunicación o acceso a internet que sean operados, propiedad de, arrendados o puestos a disposición de los estudiantes por el Distrito. Los estudiantes solo podrán acceder a plataformas de redes sociales: a) bajo la dirección del personal escolar; b) Con el único propósito de acceder y utilizar recursos educativos apropiados para su edad; c) Bajo la supervisión de dicho personal escolar; y; d) Durante el desarrollo de una actividad relacionada con la escuela.
 - XI. Incluir disposiciones en el Código de Conducta que establezcan sanciones para los estudiantes que infrinjan esta política.

A solicitud por escrito, se proporcionará a cada padre/madre o tutor legal una copia de la Política de Uso Aceptable de Internet del distrito escolar, así como del Código de Conducta Estudiantil que aborda su cumplimiento y las consecuencias relacionadas, información sobre los procedimientos administrativos establecidos para hacer cumplir la Política de Uso Aceptable de Internet y para atender quejas relacionadas con dicha aplicación. Esto incluirá información sobre qué plataformas de redes sociales han sido o se tiene la intención de que sean accesibles de conformidad con la sección X, incluyendo la prohibición de que su hijo(a) acceda a una o más de dichas plataformas de redes sociales.

No se implementará ninguna revisión de esta política hasta que dicha revisión sea aprobada por la Junta Estatal. Si la Junta Estatal no proporciona un aviso de incumplimiento con respecto a la revisión dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la solicitud, el Distrito podrá proceder con la implementación de la revisión.

Un administrador autorizado o su persona designada podrá desactivar el programa de software o el servidor en línea que utiliza una medida de protección tecnológica para bloquear el acceso a materiales, o podrá tomar otras medidas razonables para permitir que un adulto, o un menor que proporcione consentimiento por escrito de su padre/madre o tutor legal, tenga acceso a Internet para fines legítimos de investigación u otros propósitos legales.

Propósito

El propósito de la tecnología informativa es facilitar la comunicación entre materiales de apoyo y la educación por medio de proveer el acceso a múltiples recursos. El uso por cualquier estudiante o miembro educativo deberá ser para apoyar y ser consistente con los objetivos de educación el Distrito Escolar del Condado de Houston. El estado de Georgia ha pasado unas leyes las cuales gobiernan el uso del computador y la tecnología relacionada. El Acta de Protección del Sistema de Computadores de Georgia específicamente prohíbe un mal uso y el abuso de este. El Acta de Protección de Internet de los Niños/as (CIPA) promulgada por el congreso en el 2000 también provee orientación y regulación del uso del computador por el estudiante y el acceso de contenido en el Internet.

Usuarios Autorizados

Un usuario autorizado para el propósito de este reglamento es definido como cualquier empleado, estudiante o persona del Distrito Escolar del Condado de Houston a el cual se le ha otorgado y asignado una cuenta de acceso. El uso de los recursos tecnológicos del Distrito indica la aceptación de cumplir con esta política y las leyes aplicables.

Términos y Condiciones

El uso individual de los recursos de computadores en las escuelas del Condado de Houston no es definitivamente un derecho personal; al contrario, es un privilegio, el cual condiciona a la persona a ceñirse a las leyes federales y estatales, las regulaciones y reglamentos de las escuelas del condado de Houston, las regulaciones de las escuelas y un comportamiento satisfactorio cuando se involucre la tecnología. Un uso inapropiado, incluyendo cualquier violación de estas condiciones y reglamento, darán como resultado en la cancelación del privilegio El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene la autoridad para determinar el uso apropiado y puede impartir disciplina, negar, revocar o suspender el acceso de cualquier usuario en cualquier momento en base de la determinación de su uso inapropiado.

Es la intención del Distrito Escolar del Condado de Houston a adherirse a las disposiciones de las leyes de derechos de autor en lo que respecta a la tecnología de información. Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de la Ley de los Estados Unidos o las regulaciones estatales. Esto incluye, pero no está limitado a material con derechos de autor, material amenazante u obsceno o material protegido por patente.

Los usuarios no se les permite comprar, descargar o cargar software sin el permiso escrito del Centro de Servicios de Tecnología HCSD o del director de Información de Tecnología.

Se prohíbe el uso de actividades comerciales, publicidad de productos o cabildeo político.

El uso de todas las redes de las oficinas centrales de la escuela deberá ser para el intercambio de información con el fin de promover y apoyar la excelencia en la educación en el distrito escolar.

Encuentro con Material Controvertido

El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene el derecho y hará todo lo posible para controlar el contenido de los datos se accede a través de Internet mediante el uso de firewalls, software de filtrado y el monitoreo del maestro/a.

Los usuarios pueden encontrar material que es objeto de controversia. Es responsabilidad del usuario de no acceder al material controversial a propósito. Si se accede a este material por accidente, el estudiante/maestro/a notificará inmediatamente a un maestro/a/supervisor adulto.

Vandalismo y Acoso

1. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, modificar o destruir los datos de un sistema o de otro usuario.
2. El acoso se define como la molestia persistente de otro usuario o la interferencia en el trabajo de otro usuario.
3. El vandalismo y el acoso dará como resultado en la cancelación de los privilegios del usuario.

Pautas de la red

1. Los usuarios no publicarán, enviarán ni recibirán intencionalmente mensajes o imágenes ofensivas de ninguna fuente, incluyendo, entre otros, cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo, sexista o ilegal. Se restringirá el acceso a materiales "nocivos para los menores", tal como se define ese término en la ley CIPA y en La Ley.
2. Los usuarios no transmitirán ni descargarán información o software que viole las leyes de derechos de autor. Solo se pueden utilizar los recursos para los cuales el autor haya dado su consentimiento expreso para la distribución en línea. Todos los usuarios deben considerar la fuente de cualquier información que obtengan, así como la validez de dicha información.
3. Está prohibido publicar mensajes y atribuirlos a otro usuario.
4. La descarga de materiales del Internet que no sean de instrucción es inaceptable.
5. No se permite a los usuarios eludir los sistemas de filtrado de contenido del Distrito por ningún medio, incluyendo, entre otros, el uso de redes virtuales privadas (VPN), proxies o herramientas de navegación anónima. Esto aplica tanto dentro del campus como al utilizar dispositivos emitidos por el Distrito fuera del campus.
6. **Aviso Legal:** El Distrito Escolar del Condado de Houston no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por los servicios a través de Internet. Niega toda responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de los servicios de Internet. El distrito escolar no será responsable de ningún daño que sufra un usuario, incluyendo la pérdida de datos resultante de retrasos, falta de entregas, entregas erróneas o interrupciones del servicio. El uso de la información obtenida a través de Internet es bajo el propio riesgo del usuario.
7. Los usuarios autorizados pueden acceder a la red a través de su identificación de usuario (ID) personal y no con la de otra persona. Los usuarios no deben compartir sus identificaciones de usuario personales con ninguna otra persona.

Pautas de Correo Electrónico

1. Se espera que todos los usuarios cumplan con las normas aceptadas en el reglamento de correo electrónico del usuario. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: ser amable, nunca envíe o anime a otros a enviar mensajes abusivos y usar un lenguaje apropiado. No se garantiza que los correos electrónicos sean privados.
2. La distribución masiva de correos electrónicos debe ser aprobado por un administrador de la escuela.
3. Está prohibido abrir y reenviar los archivos adjuntos de un correo electrónico de fuentes desconocidas y / o que puede contener virus.
4. No se permite el correo electrónico de internet a excepción del que es proporcionado por la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston.

Responsabilidad de la Escuela

Las escuelas deben asegurarse de que todos los maestros/as, el personal y los estudiantes sean conscientes de los derechos y responsabilidades del uso de la tecnología de información contenida en las políticas del Distrito Escolar del Condado de Houston.

Responsabilidad del Estudiante

1. Los estudiantes respetarán las normas de cortesía y comportamiento que sean coherentes con las prácticas y políticas del Distrito Escolar del Condado de Houston al enviar o publicar mensajes, o al transmitir datos u otra información en Internet.
2. Los estudiantes accederán a la red utilizando su identificación (ID) personal y no la de otra persona. Los estudiantes no compartirán sus identificaciones de usuario, contraseñas o cuentas de inicio de sesión con otros, y deberán hacer todos los esfuerzos posibles para proteger cualquier información de usuarios no autorizados.
3. Los estudiantes no deberán intentar acceder a información para la cual no estén autorizados.
4. Los estudiantes utilizarán la tecnología de la información únicamente con fines educativos, en lo que respecta a las tareas y actividades escolares y curriculares. Los estudiantes no utilizarán el sistema para ningún propósito que represente una violación de la ley.
5. Cualquier estudiante que identifique un problema de seguridad debe notificar de inmediato al maestro, supervisor o administrador adulto.

6. Los estudiantes no podrán tener acceso a la estación de trabajo de un empleado bajo la identificación (ID) de este, y podrán estar sujetos a medidas disciplinarias si realizan dicho intento.
7. Los estudiantes violan la seguridad de la red si ingresan al sistema bajo una identificación de usuario diferente a la que les fue asignada, y podrán estar sujetos a medidas disciplinarias.
8. Los estudiantes violan la seguridad de la red si alteran programas o datos en cualquier sistema, y estarán sujetos a medidas disciplinarias.
9. Los estudiantes que infecten intencionalmente cualquier computadora del HCSD con un código malicioso estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Internet

Uso de Internet:

Para garantizar un entorno de aprendizaje seguro y productivo, todos los estudiantes deben cumplir con las siguientes normas sobre el acceso a internet y el uso de dispositivos:

1. Uso obligatorio de la Red del Distrito

Todo acceso a Internet durante la jornada escolar y dentro de las propiedades de la escuela debe realizarse a través de la red proporcionada por el Distrito Escolar. Los estudiantes no pueden utilizar planes de datos celulares personales, puntos de acceso móviles (hotspots) ni ningún otro medio de conexión a Internet que eluda la red del Distrito. Esto incluye dispositivos con conectividad integrada como teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatches), lentes inteligentes o adaptadores de red celular. Las excepciones solo se otorgarán para dispositivos emitidos o aprobados por el Distrito.

2. Se prohíbe evadir los filtros

No se permite a los estudiantes evadir los sistemas de filtrado de contenido del Distrito por ningún medio, incluyendo, entre otros, el uso de redes virtuales privadas (VPN), proxies o herramientas de navegación anónima. Esto aplica tanto dentro del campus como al utilizar dispositivos emitidos por el Distrito fuera del campus. Las actividades prohibidas incluyen acceder a sitios web bloqueados, descargar materiales no autorizados o participar en cualquier comportamiento diseñado para eludir los sistemas de monitoreo o filtrado.

3. Solo se permiten dispositivos proporcionados por el Distrito

No se permiten computadoras portátiles (laptops), tabletas o dispositivos informáticos similares de propiedad personal en el campus. A todos los estudiantes se les asignará un dispositivo propiedad del Distrito para uso educativo, y solo estos dispositivos están aprobados para su uso durante la jornada escolar.

Uso de Dispositivos Electrónicos

La política JCDAF del Distrito Escolar del Condado de Houston describe el acceso y uso de dispositivos electrónicos personales para estudiantes desde pre-kínder hasta octavo grado mientras se encuentren en las instalaciones escolares durante el horario de clases. Los estudiantes en los grados PK-8 no tienen permitido acceder a dispositivos electrónicos personales mientras estén en las instalaciones de la escuela durante el horario escolar, incluyendo, entre otros, teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, lectores electrónicos (e-readers), audífonos, auriculares y otros dispositivos con funciones tales como comunicación inalámbrica, acceso a Internet, mensajería, grabación de video, juegos, acceso a redes sociales o transmisión de datos durante las horas de clase. Cualquier estudiante que sea hallado en violación de esta política y/o sus procedimientos durante la jornada escolar estará sujeto a consecuencias disciplinarias progresivas según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil.

Penalidades Por el Uso Inapropiado del Internet

Cualquier violación de los procedimientos del internet deberán ser reportados inmediatamente a un supervisor o miembro escolar. Cualquier usuario que viola estas reglas u otras leyes del estado federales o sala de clase o pólizas del distrito escolar será sujeto a la pérdida del privilegio del uso de la línea Internet y de la computadora. Además, la acción disciplinaria de la escuela, incluyendo la suspensión durante/en la escuela, la suspensión en casa, o la expulsión puede ser impuesta.

Si las acciones de un usuario causan o contribuyen a la pérdida del servicio, de usos, y de datos, la acción disciplinaria conmensurada con la magnitud de la infracción será administrada. En caso de que tal acción cause la necesidad de la asistencia técnica de restaurar el servicio, el uso o los datos, la restitución puede ser atribuida.

Cualquier acceso o abertura desautorizada del estado o de la ley federal está sujeto al procesamiento criminal.

LIBROS DE LA BIBLIOTECA

Los estudiantes son responsables de los libros de la biblioteca prestados del mismo modo que son responsables de los libros de texto; por lo tanto, deben tener cuidado de no dañar o extraviar los libros de la biblioteca. Los padres serán contactados por libros perdidos o dañados para el pago. La falta de pago por libros perdidos o dañados podría resultar en la retención de las boletas de calificaciones al final del año escolar hasta que se paguen las tarifas. Las escuelas también pueden optar o restringir que los estudiantes compren artículos en la tienda de la escuela, el día de campo, etc. hasta que se paguen las tarifas.

OBJETOS PERDIDOS Y ENCONTRADOS

Cada escuela tendrá un área para cosas perdidas y encontradas. Cualquier artículo marcado con un nombre de estudiante se devolverá inmediatamente al estudiante. **Todos los sombreros, capas, chaquetas, bolsos del almuerzo, libros, botellas de agua, etc., se deben marcar con el nombre del estudiante.** Al final del semestre, todos los artículos restantes en perdidos y encontrados serán donados a una caridad local.

Si su niño pierde un artículo en la escuela, anímelo a que busque lo perdido y encontrado. Se anima a los padres también que busquen lo perdido y encontrado para los artículos que les hagan falta.

PROGRAMA DE DESAYUNO Y ALMUERZO

El Programa de Nutrición Escolar del Condado de Houston ofrece comidas divertidas y nutritivas todos los días escolares. El menú de desayuno y almuerzo puede ser encontrado visitando <https://www.hcbe.net/schoolnutrition>.

La mayoría de las escuelas (31 de 40 planteles) califican como escuelas de Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP). Según las guías del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), las escuelas CEP son elegibles para servir comidas sin costo a todos los estudiantes, independientemente de su nivel de ingresos. Se pueden comprar artículos que no forman parte de la comida, como papitas, granizados, segundas comidas y otros refrigerios. Para obtener más información sobre las escuelas CEP, visite <https://www.hcbe.net/snpcommunityeligibility>.

Para los estudiantes que no asisten a una escuela CEP, el desayuno cuesta \$2.25 y el almuerzo \$3.25 para los grados elemental y primario. Debido a la financiación del Departamento de Educación de Georgia, los niños aprobados para recibir comidas a precio reducido recibirán comidas sin costo durante el año escolar actual. Por lo tanto, las familias que quizás no hayan calificado para recibir comidas gratuitas en el pasado ahora pueden recibir desayuno y almuerzo sin costo adicional para la familia.

El Distrito Escolar del Condado de Houston alienta a las familias de cada estudiante que asiste a una escuela que no pertenece al CEP a presentar una solicitud para recibir comidas gratis o a precio reducido. La información de la solicitud se utiliza para determinar otras fuentes de financiación para las escuelas. Sin esta información, se podrían perder los fondos para el personal y los suministros educativos. Además, las pautas de ingresos se actualizan anualmente. La única manera de saber si una familia califica para recibir beneficios es completando la solicitud. Complete la Solicitud de comidas gratis o a precio reducido en <https://www.hcbe.net/snpmealapp>.

Nos esforzamos por brindarles a nuestros estudiantes suficiente tiempo para su período de comida. Es importante que sean conscientes de la fila y se abstengan de colarse delante de otros estudiantes. Los estudiantes deben evitar ser ruidosos y bulliciosos mientras estén en la cafetería. Cada estudiante es responsable de mantener el comedor limpio y ordenado, debiendo desechar las bandejas y demás basura en el lugar adecuado inmediatamente después de terminar su comida. No se permite a los estudiantes recibir alimentos de vendedores comerciales en la escuela. Los estudiantes no pueden recibir refrigerios, desayuno o almuerzo en la escuela a través de un restaurante o servicio de entrega de alimentos de terceros, es decir, Grub Hub, Door Dash, Uber Eats, etc.

Puede encontrar más información sobre comidas escolares, incluidos precios, solicitudes de comidas gratuitas o reducidas, y respuestas a preguntas frecuentes, visitando <https://www.hcbe.net/schoolnutrition>.

DINERO

Se le recomienda que el estudiante solamente traiga a la escuela una cantidad de dinero suficiente para poder comprar cosas del diario. (Por ejemplo, dinero para desayuno y almuerzo, fotografías escolares, feria del libro etc). La escuela no se hace responsable por la pérdida de dinero.

FIESTAS EN LA ESCUELA

Hay solamente dos (2) fiestas aprobadas durante el año escolar. Y son las siguientes: la fiesta navideña en diciembre y la del fin de año. El día de San Valentín es celebrado en “el recreo” el o cerca de el 14 de febrero. Fiestas de cumpleaños no serán celebradas en la escuela no se distribuirán invitaciones de fiesta durante el tiempo de instrucción en la escuela, ni el personal ayudara en la distribución de invitaciones para fiestas privadas. Además, no se proveerá la lista de estudiantes de acuerdo con la política JHD, eventos sociales del estudiante.

ARTICULOS PERSONALES EN LA ESCUELA

El personal de la escuela no es responsable por artículos personales perdidos, dañados o robados que pertenezcan a los estudiantes; por lo tanto, los estudiantes no deben traer juguetes, juegos electrónicos u otros artículos personales a la escuela. Al final del período de calificación, todos los artículos no reclamados en objetos perdidos serán donados a una organización benéfica local. Será útil escribir el nombre de su hijo en artículos personales.

La responsabilidad de mantener sus dispositivos seguros recae en el propietario individual. **El Distrito Escolar del Condado de Houston, su personal y sus empleados no son responsables de ningún dispositivo robado o dañado en el campus.** Si un dispositivo es robado o dañado, se manejará a través de la oficina administrativa de manera similar a otros artefactos personales que se ven afectados en situaciones similares. Además, se alienta a utilizar estuches de protección para el equipo de tecnología.

EDUCACION FISICA/SALUD

De conformidad con la regla GA DOE 160-4-2-.12, todas las escuelas primarias y elementales del condado de Houston brindan al menos 90 horas reloj de instrucción en salud y educación física en cada nivel de grado (K-5). Las clases son impartidas por maestros/as certificados que implementan un programa integral. Si un estudiante no puede participar en la educación física, debe proporcionarse una nota firmada por el padre que indique el motivo y la/s fecha/s de la excusa. Se requiere una nota del médico para las condiciones que requieren la no participación del estudiante por más de una semana. Los maestros trabajarán para hacer adaptaciones y modificaciones según sea necesario para incluir a todos los niños/as. Aunque ningún niño de primaria puede quedar exento de forma permanente de la educación física, se pueden proporcionar actividades alternativas o adaptativas cuando corresponda.

Como parte de la iniciativa de Educación Física y Salud Estudiantil de Georgia (GA SHAPE), todas las Escuelas Públicas del Condado de Houston (grados 1 a 12) participarán en una evaluación obligatoria anual de aptitud física. La evaluación es una evaluación integral de la condición física para jóvenes diseñada para evaluar la condición cardiovascular, la fuerza y resistencia muscular, la flexibilidad y la composición corporal. Todos los estudiantes en los grados 1-12 que estén inscritos en un programa de educación física. La clase, independientemente de su edad, sexo o capacidad, participará en la evaluación.

PROGRAMAS PARA LOS ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

El Distrito de Educación del Condado de Houston proporciona los programas de la educación especial para los estudiantes elegibles a estos servicios. La información con respecto a servicios de la educación especial se puede obtener en la escuela o en la oficina central de la Junta Directiva localizada en Perry.

PROMOCION Y RETENCIO

Las promociones se realizan sobre la base de la capacidad del estudiante para realizar el trabajo en el siguiente nivel de instrucción. Las decisiones de promoción y retención serán tomadas por los directores de las escuelas y los maestros. Los padres, los maestros, el estudiante involucrado y otras personas interesadas deben ser incluidos en las discusiones que lleven a una decisión. Si se toma la decisión de retener a un estudiante o de planificar un tiempo mayor al promedio en una serie de grados en particular, la escuela notificará a los padres antes de la entrega de la boleta de calificaciones final del año escolar. Cualquier deseo de cambiar la asignación de grado para el beneficio del niño debe ser discutido con los padres. Con el fin de ayudar a garantizar el rendimiento adecuado de los estudiantes a medida que avanzan en su experiencia escolar, el Distrito Escolar del Condado de Houston establece los siguientes criterios básicos de promoción y retención para su uso en el distrito escolar.

Para ayudar a asegurar el logro adecuado de los estudiantes a medida que avanzan en su experiencia escolar, el Distrito Escolar del Condado de Houston establece los siguientes criterios básicos de promoción y retención para uso en el distrito escolar.

Es deseable la promoción de estudiantes anualmente; sin embargo, se reconoce que bajo ciertas circunstancias se debe considerar la retención para algunos estudiantes. La retención de los estudiantes de la escuela elemental se ajustará a lo siguiente:

1. Se hará todo lo posible para identificar a los estudiantes potenciales para la retención lo antes posible durante el año escolar y para trabajar con los padres del estudiante para mejorar el rendimiento académico.
2. Los resultados de las evaluaciones obligatorias del estado pueden considerarse además de las calificaciones y otros requisitos locales para la promoción. Los resultados de la evaluación también se utilizarán para determinar la necesidad de un estudiante de instrucción acelerada, diferenciada o adicional. El principal de la escuela o la persona designada pueden retener a un estudiante que se desempeña satisfactoriamente en las evaluaciones obligatorias del estado, pero que no cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por el distrito escolar local.
3. Cuando se retiene a un niño, se utilizarán intervenciones apropiadas para acomodar sus necesidades individuales dentro de los recursos disponibles.
4. * Los Planes Educativos Individualizados (IEP) establecerán estándares de promoción para estudiantes con discapacidades.
5. Los proveedores locales de Pre-K no están autorizados para permitir que los estudiantes repitan Pre-K sin la aprobación de Bright from the Start: Georgia DECAL.

La promoción de los estudiantes en los grados 3 y 5 seguirá los requisitos establecidos en la Regla 160-4-2.11 de la Junta de Educación de Georgia;

Grado 3 - Ningún estudiante de tercer grado será promovido al cuarto grado si el estudiante no alcanza el nivel mínimo de desempeño para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación para la escuela a la que asiste el estudiante.

Grado 5 - Ningún estudiante de quinto grado será promovido al sexto grado si el estudiante no alcanza el nivel mínimo de desempeño para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y matemáticas y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de la escuela a la que asiste el estudiante. **A los estudiantes de tercero y quinto grado que no cumplan con las expectativas en lectura y matemáticas en la Evaluación Milestones de Georgia:** Se proveerá una oportunidad de una intervención intensa antes de tomar nuevamente la evaluación mandada por el estado. Si el niño aún no cumple con las expectativas en el nuevo examen, el niño será retenido. El padre puede apelar la retención al principal de la escuela. Un comité compuesto por el director, el maestro y el padre tomará la mejor decisión con respecto a la promoción/retención del niño. Todo el comité debe llegar a un consenso sobre la decisión. La decisión del comité es final.

Retención de Estudiantes en los Grados 3, 5 y 8

1. Dentro de los diez días naturales, excluyendo fines de semana y días festivos, de la recepción de las calificaciones individuales de los estudiantes, el director de la escuela o la persona designada notificarán por escrito por correo de primera clase al padre o guardián del estudiante sobre lo siguiente:
 - a. El desempeño del estudiante por debajo del grado en las evaluaciones mandadas por el estado;
 - b. El estudiante tiene una oportunidad de volver a probar en el área de pruebas especificada;
 - c. La (s) prueba (s) específica (s) que se le dará al estudiante y fecha (s) de prueba;
 - d. La oportunidad para una instrucción acelerada, diferenciada o adicional basada en el desempeño del estudiante en la evaluación mandada por el estado; y
 - e. La posibilidad de que el estudiante pueda ser retenido en el mismo nivel de grado para el próximo año escolar.
2. Cuando un estudiante no se desempeña en el nivel de desempeño mínimo en la segunda oportunidad de tomar la evaluación estatal obligatoria, el principal o persona designada deberá retener al estudiante para el próximo año escolar, excepto como se estipula lo contrario en la Regla 160-4 -2-.11
3. Para los estudiantes que reciben educación especial o servicios relacionados, el Comité del Plan de Educación Individualizado servirá como el comité de colocación.

Se aplicarán todas las demás disposiciones de la Regla 160-4-2-.11 de la Junta de Educación de Georgia.

Para la retención de los estudiantes en los grados 3 y 5 que no cumplen con los niveles de desempeño de evaluación requeridos por el estado para la promoción, los padres deben presentar apelaciones al director de la escuela.

El director de la escuela tiene la autoridad final sobre las decisiones de promoción y retención en la escuela, y las decisiones se tomarán de acuerdo con las políticas y procedimientos del distrito.

Los estudiantes solo serán retenidos por deficiencias académicas. Los administradores y maestros de la escuela no pueden retener a los estudiantes en base a las solicitudes de los padres de retener a un niño por razones sociales u otras razones no académicas. Si un estudiante ha cumplido con los requisitos académicos para la promoción, el estudiante será promovido

PLANES DE SEGURIDAD Y SIMULACROS

Los planes de seguridad se han desarrollado para todas las escuelas y se evalúan de manera rutinaria para garantizar que se implementen las mejores prácticas para proteger a nuestros niños. A los maestros y estudiantes se les enseña qué hacer en caso de incendio, clima severo y cierre de la escuela. Practicamos para que nuestros estudiantes, facultad y personal tengan el conocimiento para protegerse y para que sepan qué hacer si surge una situación. Nuestro sistema de comunicación es capaz de llamar a todos los padres en cuestión de minutos para ayudarlo a mantenerse informado.

Durante el año escolar, nuestros maestros compartirán y practicarán nuestros planes de seguridad con los estudiantes. Se manejará de una manera discreta, pero de una manera que asegure que todos entiendan qué hacer en una situación de emergencia.

En caso de emergencia, los estudiantes y el personal de nuestro distrito son nuestra primera prioridad. Estos procedimientos y prácticas están diseñados para su protección

Simulacros de Fuego/Tornado/emergencia/ Evacuación de Autobús

Los Estudiantes, maestros(a), y otros empleados del distrito escolar participarán en prácticas de los procedimientos de emergencia. Los siguientes simulacros de seguridad serán practicados:

- **Simulacro de Fuego** – estos serán llevados a cabo nueve (9) veces al año. Cuando la alarma suene, los estudiantes deberán seguir las instrucciones del maestro(a) y caminar de manera rápida, silenciosa y ordenada.
- **Simulacro de Tornado/Clima Severo** – los simulacros de tornado serán llevados a cabo dos veces al año. Los estudiantes practicarán caminatas ordenadas para asegurar que ellos/ellas sepan que hacer y a donde ir dado el caso.

Alerta de Tornado: las condiciones son favorables para un tornado o para clima severo.

Aviso de Tornado: un tornado se ha visto.

Si se emite una advertencia de tornado, es posible que se retrase la salida del autobús. Si la advertencia se da cuando los estudiantes están de camino a sus hogares, se le requiere a los autobuses que paren en la escuela más cercana de donde se encuentren y que los estudiantes y el conductor tomen refugio hasta que la advertencia haya pasado.

- **Amenaza de bomba** – Los procedimientos son basados en recomendaciones hechas por la Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA).
- **Cierre de emergencia** – simulacro de código amarillo/ código rojo – Estos simulacros se llevan a cabo tres (3) veces por año. Cuando las escuelas hayan sido puestas en un verdadero Código Rojo de cierre de emergencia, usted será notificado a través de nuestra aplicación del Distrito Escolar del Condado de Houston antes de finalizar la jornada escolar.
- **Evacuación del autobús** – La evacuación segura de autobús es practicada dos (2) veces al año durante la clase de educación física con todos los estudiantes.

FOTOS ESCOLARES

Durante el año escolares tomarán fotografías a todos los estudiantes y serán disponibles a los a los padres y los estudiantes para la compra. No es obligatorio que compren las fotografías y ningún estudiante se castigara de ninguna manera por no comprar fotografías.

ACOSO SEXUAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston no tolera el acoso sexual de ninguna forma ni de cualquier persona.

Es la política del Distrito Escolar del Condado de Houston de mantener un ambiente de aprendizaje que sea libre del hostigamiento sexual. Será una violación de esta política que cualquier persona acose un estudiante, un empleado, o cualquier otra persona con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según lo definido abajo. También será una violación de esta política que los estudiantes acosen otros estudiantes con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según como definido a continuación.

1. Sumisión a tal conducta se hace, explícitamente o implícito, como un término o condición de empleo o de la educación de un individuo;
2. Sumisión a o rechazo de tal conducta de un individuo se utilice como las bases para la promoción o decisiones académicas que afectan al individuo; o
3. Tal conducta tiene el propósito o el efecto substancialmente de interferir con el funcionamiento académico de un individuo o funcionamiento profesional o que crea intimación, hostil u ofensivo en el ambiente del trabajo.

Cualquier persona que sospecha o sabe que el acoso sexual ocurre dentro del distrito escolar se debe reportarlo inmediatamente a un administrador de la escuela o al Coordinador de Título IX del Distrito.

El derecho de confidencialidad de ambos, el que pone la queja y del demandado, será constantemente respetado con las obligaciones legales del distrito, y con la necesidad de investigar alegaciones de mal conducta y para tomar la acción correctiva cuando ha ocurrido esta conducta.

Todas alegaciones de acoso sexual serán reportadas inmediatamente al Coordinador del Título IX del Distrito o al administrador de la escuela y serán investigadas completamente, y se tomará inmediata acción correctiva o disciplinaria por el principal, el Coordinador del Título IX del Distrito o el superintendente si así él/ella lo decide. Las alegaciones contra un empleado puedan resultar en acciones disciplinarias, incluso al despido del empleo.

Para información adicional, también diríjase al manual del estudiante sección "No discriminación Título IX"

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Muchas escuelas han creado las oportunidades para que los estudiantes ensamblen a club. Su propósito es centrarse en áreas de los intereses comunes para el realce y el enriquecimiento. Los estudiantes que pertenecen a los clubes algunas veces tienen más lealtad al espíritu escolar. La membresía es voluntaria. Los clubes se reúnen solamente antes o después de escuela y no se pierde ninguna hora educacional. Todas las actividades del club son programadas fuera del día educacional. Los ejemplos de clubes pueden ser *coro, equipo de saltar-cuerda, reciclaje, etc.*

Notificación de las Actividades Extracurriculares del Estudiante

Cada director de escuela pondrá procedimientos en ejecución para notificar anualmente a todos los padres o guardas de todas las actividades, organizaciones y clubes extracurriculares escolares patrocinados en los cuales los estudiantes puedan participar y los derechos del padre o guardián de prohibir la participación de su niño. La notificación a los padres y guardianes será proporcionada anualmente vía el manual del estudiante e incluirá el nombre de la actividad, de la organización del estudiante o del club extracurricular; información con respecto el propósito, las actividades o a la afiliación nacional de la actividad, de la organización o del club extracurricular. Incluirán cualquier cantidad de membresía o requisito financiero para que a un estudiante se registre o se haga un miembro de la actividad, de la organización o del club en la información proporcionada.

No se permitirá a ningún estudiante participar en ninguna actividad, organización o club extracurricular escuela-patrocinada si el padre o guardián legal del estudiante han indicado en escrito que el padre no permitirá que participe el estudiante y ha proporcionado una copia de tal aviso escrito al director de escuela.

Para los clubes de la escuela formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o los guardianes deben aprobar la participación de su estudiante vía correo electrónico, un fax o un permiso en escrito al principal de escuela.

Las actividades escolares extracurriculares, organizaciones, o clubes por propósitos de esta póliza son los que son supervisados o patrocinados por un empleado del distrito escolar señalado por el director, y que satisfacen en instalaciones de la escuela.

QUEJA DE ESTUDIANTE O PADRE

Se recomienda a todas las partes resolver los asuntos en el nivel más bajo posible antes de presentar una queja formal. El director de la escuela puede intentar resolver las inquietudes de manera informal si el reclamante expresa su disposición a participar en este proceso.

Consulte los procedimientos para la presentación de quejas disponibles en el sitio web del distrito.

SERVICIO AL ESTUDIANTE/SECCION 504- AVISO DE LOS DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES

La sección 504 es la rehabilitación del acta 1973, comúnmente llamada "sección 504" es el estatus de no a la discriminación implantada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con incapacidades tengan las mismas oportunidades de educación y beneficios que se les provee a aquellos estudiantes que no tienen ninguna discapacidad.

Para más información acerca de la sección 504 o si tiene alguna pregunta y necesita asistencia adicional, por favor comuníquese con el coordinador/a del sistema local de la sección 504 a la siguiente dirección:

Dr. Dana Wiggins, Asistente del Superintendente para Servicios al Estudiante
HCSD Board Office

1100 Main Street Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200

Fax: (478)-988-6399 dana.wiggins@hcbe.net

Las regulaciones implementadas de la sección 504 como se establece en la 34 CFR parte 104 les provee a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

1. Su hijo/a tiene el derecho a una educación apropiada designada a cumplir con sus necesidades educacionales individuales como de la misma manera adecuada para las necesidades de los estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.33
2. Su hijo/a tiene el derecho de servicios educativos gratis excepto por esos costos impuestos a los estudiantes sin incapacidades y sus padres. Aseguradores y terceras personas las cuales proveen o pagan por los servicios provistos a los estudiantes con incapacidades. 34 CFR 104.33
3. Su hijo/a tiene el derecho de participar en un lugar educacional (académicamente o no académicamente) con estudiantes sin incapacidades a la medida de lo apropiado para sus necesidades. 34 CFR 104.34
4. Su hijo/a tiene el derecho a las facilidades, servicios y actividades que son compatibles con las que se le proveen a aquellos estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.34
5. Su hijo/a tiene el derecho a una previa evaluación de la sección 504 para la determinación de elegibilidad. 34 CFR 104.35
6. Usted tiene el derecho de no darle su consentimiento al distrito escolar de solicitar una evaluación para su hijo/a. 34 CFR 104.35
7. Usted tiene el derecho de asegurarse de los procedimientos de evaluación, los cuales pueden incluir, exámenes conforme a los requisitos de 34 CFR 104.35
8. Usted tiene el derecho de asegurarse que el distrito escolar tenga en consideración información por parte de varias fuentes como es apropiado, las cuales pueden incluir aptitud y logros en los exámenes, grados, recomendaciones y observaciones de los maestros/as, condiciones físicas, sociales u origen cultural, historia médica y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35
9. Usted tiene el derecho de que las decisiones de ubicación son hechas por un grupo de personas, incluyendo personas que tengan conocimiento de su hijo/a, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para el ambiente menos restringido y facilidades comparables. 34 CFR 104.35
10. Si su hijo/a es elegible bajo la sección 504, su hijo/a tiene los derechos a reevaluaciones periódicas, incluyendo con anticipación para cualquier cambio de ubicación. 34 CFR 104.35
11. Usted tiene el derecho a ser notificado antes de cualquier acción por el distrito escolar acerca de la identificación, evaluación o ubicación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
12. Usted tiene el derecho a examinar los registros de educación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
13. Usted tiene el derecho de una audiencia imparcial acerca de las acciones del distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación por un abogado. 34 CFR 104.36

14. Usted tiene el derecho de recibir una copia de esta noticia y una copia del procedimiento de la audiencia imparcial del distrito escolar si es solicitada. 34 CFR 104.36
15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (miembro de la junta directiva escolar y otros miembros del distrito que no sean considerados oficial de audiencia imparcial), usted tiene el derecho de revisar la decisión hecha a base del procedimiento de audiencia imparcial del distrito escolar. 34 CFR 104.36
16. Usted tiene el derecho de, a cualquier momento de quejarse con la Oficina de los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

SERVICIOS PARA ESTUDIANTES / GARANTIAS DE PROCESO DE LA SECCION 504

1. Reseña: cualquier estudiante a padre o guardián (“agraviado”) puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o no acciones del distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional de su hijo/a bajo la sección 504. La solicitud para una audiencia imparcial debe ser hecha por escrito a el coordinador/a de la sección 504 del distrito escolar; aunque, si el agraviado no solicita por escrito la audiencia eso no le aliviana la obligación del distrito escolar de proveer una audiencia imparcial si el agraviado verbalmente solicita una audiencia imparcial a través del coordinador/a de las secciones 504 del distrito escolar. El coordinador/a de la sección 504 del distrito escolar asistirá al agraviado en completar por escrito de la solicitud de audiencia imparcial.
2. Solicitud de audiencia: la solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:
 - a. El nombre del estudiante
 - b. La dirección donde reside el estudiante
 - c. El nombre de la escuela donde asiste el estudiante
 - d. La decisión que es el tema de la audiencia
 - e. Las razones de solicitud de revisión.
 - f. La solución propuesta por el agraviado
 - g. El nombre y la información de contacto del agraviado

Entre los 10 días de haber recibido la petición del agraviado para una audiencia, el coordinador/a de la sección 504 tendrá conocimiento de esta solicitud por escrito y programará la hora y el lugar de la audiencia. Si la solicitud por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el coordinador/a de la sección 504 le informará al agraviado la información específica necesaria para completar la solicitud. Toda la cronología y procesos se mantendrán quietos hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

3. Mediación: el distrito escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el agraviado en su solicitud de audiencia. La mediación es voluntaria para las dos partes el agraviado y el distrito escolar las dos partes deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación es terminada sin llegar a ningún acuerdo, el distrito escolar deberá seguir los procedimientos para conducir una audiencia imparcial sin una solicitud adicional para una audiencia.
4. Procedimientos para una audiencia:
 - a. El coordinador/a de la sección 504 obtendrá un oficial de revisión imparcial quien conducirá una audiencia entre 45 días del calendario desde la fecha que se recibió la solicitud de audiencia del agraviado a menos que se llegue a un acuerdo entre el agraviado o la continuación es garantizada por el oficial de revisión imparcial.
 - b. A base de la muestra de una buena causa por el agraviado o el distrito escolar, a la discreción del oficial de revisión imparcial, puede determinar la continuación y programar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud para continuación debe ser hecha por escrito y facilitar una copia para la otra parte.
 - c. El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los registros estudiantiles de su hijo/a antes de la audiencia.
 - d. El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero legal haciendo se cargó de sus propios gastos de representación en la audiencia, participar, hablar, examinar testigos, y presentar información en la audiencia. Si el agraviado es representado por un consejero legal, este deberá informarle al coordinador/a de la sección 504 por escrito del asunto al menos con 10 días antes de la audiencia. Si no se le notifica al coordinador/a de la sección 504 por escrito de la representación legal de un consejero se tomará esto como una buena causa para la continuación de la audiencia.
 - e. El agraviado tendrá la responsabilidad de proveer cualquier reclamo que él/ella crea necesario. Que sea respaldado por circunstancias o leyes, el oficial de revisión imparcial podrá solicitar que el receptor defienda su posición/decisión con respecto al reclamo. (Eje. el receptor puede ubicar a un estudiante con incapacidades en un aula de estudios operada por este a menos que se demuestre por el opositor que la educación de la persona en un aula regular con el uso de ayuda suplementaria y servicios no se llevara a cabo satisfactoriamente. 34 C.F.R §104.34).
 - f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar a los testigos y las reglas estrictas de la evidencia no deberán aplicar en la audiencia. El oficial de revisión imparcial deberá tener la autoridad de distribuir las

instrucciones hechas antes de la audiencia, en las que se incluye requerir que las partes intercambien documentos y nombres de los testigos presentes.

- g. El oficial de revisión imparcial deberá determinar el peso de la evidencia entregada en base de su fiabilidad y valor de probación.
 - h. La audiencia deberá ser cerrada al público.
 - i. Las emisiones de la audiencia serán limitados solamente aquellos que hicieron una solicitud verbal o escrita para la audiencia.
 - j. Los testigos serán cuestionados directamente por la parte la cual los llamo. la evaluación cruzada de testigos será permitida. El oficial de revisión imparcial, as su discreción, podrá permitir futura exanimación de un testigo o hacer preguntas del testigo.
 - k. El testimonio deberá ser grabado por un reporte de corte o por una grabación de audio a cargo del receptor. Todos los documentos relacionados con la audiencia deberán ser retenidos por el receptor.
 - l. A menos que sea requerido por la ley, el oficial de revisión imparcial deberá mantener la acción del distrito escolar a menos que el agraviado pueda probar que la preponderancia de la evidencia soporte su reclamo.
 - m. Si el agraviado no se presenta a la audiencia perderá a menos que una notificación de su ausencia sea provista con anterioridad y aprobada por el oficial de revisión imparcial o solamente con la muestra de una causante deberá constituir el derecho a renunciar a la aparición personal ante del oficial de revisión imparcial.
5. Decisión: el oficial de revisión imparcial deberá dar una determinación por escrito dentro de los 20 días de la fecha en la que la audiencia concluye. La determinación del oficial de revisión imparcial no debe incluir ningún daño monetario o la ganancia de cualquier costo monetario por abogado.
6. Revisión: si no se está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualesquiera de las partes pueden hacer valer el derecho de revisión, apelación, acción de causa o disponibilidad de reclamo bajo la ley existente de estado o reglas o regulaciones federales.

SERVICIOS ESTUDIANTILES / SECCIÓN 504-PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS PARA PADRES/ESTUDIANTES

Aunque los pasos a continuación son recomendados para una resolución más eficiente al más bajo costo, el padre/estudiante tienen el derecho de dejar pasar estos pasos en cualquier momento y solicitar que se haga un proceso legal de audiencia imparcial relacionada con las decisiones o acciones de acuerdo con la identificación, evaluación, programa de educación o ubicación. Usted y el estudiante deberán formar parte de la audiencia y deberán contratar un abogado bajo su propio costo. El oficial de revisión imparcial será seleccionado por el distrito. La solicitud de audiencia deberá ser hecha al coordinador/a de sección 504 del Distrito identificado en el paso II a continuación.

Paso I

El reclamo deberá hacerse verbalmente o por escrito al principal de la escuela durante los diez (10) días después de la fecha más reciente del incidente en el que se está basando el reclamo. Cualquier testigo u otra evidencia deberán ser provistos en este momento. El administrador conducirá una investigación y dará una decisión por escrito durante los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

Paso II

Si la decisión hecha por el principal de la escuela no es satisfactoria para la persona que reclama, esta persona puede apelar con el coordinador/a del distrito de sección 504 pasando por escrito un informe del reclamo. Esta información deberá ser pasada dentro de los diez (10) después que la decisión hecha por el principal de la escuela sea recibida. El informe del reclamo debe ser enviada a:

Dr. Dana Wiggins, Asistente del Superintendente para Servicios al Estudiante
HCSD Board Office
1100 Main Street
Perry, Georgia 31069
Phone: (478) 988-6200

Fax: (478) 988-6399 dana.wiggins@hcbe.net

Cuando el informe del reclamo sea recibido, el coordinador/a de sección 504 programara una reunión para tratar de solucionar las preocupaciones. El coordinador/a de sección 504 del distrito hará una decisión por escrito dentro de los diez (10) después de la fecha de la reunión.

Paso III

Si la persona que reclama no está satisfecha con la decisión tomada por el coordinador/a de sección 504 del distrito, puede apelar con la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston por medio de pasar un informe por escrito a la oficina del superintendente. El reclamo deberá ser enviado a;

Dr. Richard Rogers, Oficina de Superintendencia
Junta Escolar del Condado de Houston
1100 Main Street
Perry, GA 31069
Phone: (478) 988-6200

La apelación deberá ser hecha dentro de los diez (10) días después que la decisión del reclamo sea recibida departe del coordinador/a de sección 504 del distrito. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión del BOE programada regularmente, no menos de siete (7) días después.

SERVICIOS AL ESTUDIANTE/ EDUCACION ESPECIAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston opera rigiéndose a los reglamentos y procedimientos establecidos en la ley IDEA y las reglas del estado y reglamentos pertinentes a educación especial. Las reglas del estado como también los derechos de los padres pueden ser acezados en línea en la siguiente dirección:

<https://gadoe.org/special-education/>

¿Qué es Child Find?

El propósito de Child Find es identificar, localizar y evaluar a los niños/as y jóvenes desde nacidos hasta los 21 años, que se sospeche, o que tenga una discapacidad o retraso en el desarrollo. El Distrito Escolar del Condado de Houston provee servicios a niños/as entre las edades de 3 a 21 años con necesidades educativas especiales identificadas.

¿Cómo pueden ser referidos los niños/as?

Un referido puede ser hecho por cualquier persona que tenga una preocupación por el desarrollo de un niño/a. Todos los referidos se consideran confidenciales. Los padres pueden reservarse el derecho de rechazar los servicios. Los niños/as pueden ser referidos por cualquiera de las siguientes personas:

- Los padres / tutores / padres de crianza
- Otros miembros de la familia
- Los médicos / profesionales de la salud
- Los programas de preescolar
- El personal del distrito escolar
- Agencias comunitarias
- El personal de las escuelas privadas
- Otras personas que se preocupan por el desarrollo del niño/a

Cuando puede ser referido a un niño/a a Child Find?

Un niño debe ser referido cuando:

- Un problema de salud o trastorno médico interfiere con su desarrollo o el aprendizaje.
- El niño/a parece tener dificultad para ver u oír.
- El niño/a parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan su capacidad de aprender.
- Un niño/a sea diagnosticado con una enfermedad progresiva y degenerativa que eventualmente deteriore o le impida la capacidad al niño/a de aprender.
- El niño/a parece tener dificultad para comprender instrucciones que sean para niños/as de su edad
- El habla del niño/a no es comprensible a la familia o amigos.
- Un niño/a tiene dificultad con la lectura, matemáticas u otras materias escolares.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre Child Find?

Para un niño/a en edad preescolar, con una edad cronológica de 3 a 5, que tiene o pueda tener una discapacidad en su desarrollo, por favor póngase en contacto con Servicios Estudiantiles al 478-988-6200 ext. 1023.

Los padres de los estudiantes, desde kindergarten hasta el grado 12, que sospechan que su niño/a pueda tener una discapacidad, deben comunicarse con el maestro/a, el principal o el presidente del Equipo de Apoyo al Estudiante de la escuela.

¿Qué es la Educación Especial y quien es elegible para los servicios?

La educación especial es una instrucción diseñada para satisfacer áreas fuertes únicas de aprendizaje y las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años. Un niño/a debe ser evaluado e identificado como persona con discapacidad para ser elegible para la educación especial y / o servicios relacionados. Los programas se proporcionan para los estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el Estado de Georgia. Las categorías de discapacidad son: trastorno de espectro autista, sordo / ciego, sordo / con problemas de audición, trastornos emocionales y de conducta, discapacidad intelectual, discapacidad ortopédica, otros impedimentos de la salud, retraso en el desarrollo significativo, discapacidad específica de aprendizaje, problemas del habla / trastorno del lenguaje, lesión cerebral traumática, Discapacidad Visual. Una vez identificados como elegibles para recibir servicios de educación especial, el estudiante tendrá un Plan de Educación Individualizada (IEP) establecido.

El Plan de Educación Individualizada (IEP-por su sigla en inglés)

El IEP es un documento legal por escrito, redactado para estudiantes que han sido determinados con la necesidad de recibir servicios de educación especial. Este documento contiene las habilidades y necesidades únicas en cómo el estudiante tendrá acceso al currículo de educación general. Esto incluye la educación especial y servicios relacionados necesarios para participar en el ambiente educativo. El IEP es desarrollado por el equipo de IEP. El equipo de IEP es un grupo de personas que se encarga de desarrollar, repasar o revisar el IEP de un niño/a con una discapacidad. El equipo del IEP se compone de los siguientes participantes: los padres o tutores del niño/a, la LEA, y no menos de un maestro/a de educación regular, y cuando sea apropiado los proveedores de servicios relacionados.

Una *guía rápida para el IEP* se puede encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.gadoe.org/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Sample-Special-Education-Forms.aspx>

Desde esta página, deberá seleccionar la "Guía rápida para IEP" para acceder al documento.

Si desea una explicación más detallada acerca de esta información, puede comunicarse con la Dra. Kristi Lee Arrington, Directora de Servicios Estudiantiles del distrito Escolar del Condado de Houston, al (478) 988-6216 o por correo electrónico a kristi.arrington@hcbe.net

O usted puede pedir la colaboración del Departamento de Educación de Georgia, División de Apoyos y Servicios de Educación Especial, Suite 1870, Twin Towers Este, Atlanta, Georgia 30.334 a 5.010, (404) 656-3963 o 1-800-311-3627 o www.gadoe.org. Asistencia regional puede encontrarse poniéndose en contacto con el Sistema de Recursos de Aprendizaje Georgia (GLRS) por teléfono (1-800-282-7552) o por medio de su sitio red en www.glrs.org.

EQUIPO DE APOYO ESTUDIANTIL (SST)

Los Equipos de Apoyo Estudiantil son equipos de resolución de problemas y se requiere que estén en todas las escuelas públicas de Georgia. Los Equipos de Apoyo Estudiantil funcionan dentro de 3 niveles de la Pirámide de Intervenciones de Georgia, que es el marco para la Respuesta a la Intervención. Georgia actualmente utiliza un modelo de cuatro niveles. Los estudiantes en los grados K a 12 que tienen problemas de aprendizaje, del habla y/o del comportamiento pueden recibir apoyo a un Nivel 3 con intervenciones basadas en la investigación para abordar los déficits de habilidades. El monitoreo del progreso del estudiante le permite al equipo determinar si las intervenciones están aumentando las habilidades esperadas. Los padres deben ser invitados a participar en las reuniones de SST/Nivel 3. Los equipos de apoyo estudiantil son una función de la educación general.

ESCALA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS ESTUDIANTILES

La Escala de evaluación de riesgos estudiantiles: internalización y externalización (SRSS-IE) es una breve herramienta universal de evaluación del comportamiento que completan los maestros para estudiantes en los grados Pk-5.

Esta es una forma proactiva para que los maestros identifiquen comportamientos en el salón de clases que pueden ser obstáculos para el aprendizaje. El SRSS-IE no es una herramienta de diagnóstico. Al completar el SRSS-IE, se pide a los maestros que califiquen a los estudiantes según los comportamientos observables que

se observan en el salón de clases. Es una breve herramienta de evaluación de una página, que los maestros utilizan para calificar a los estudiantes en una escala Likert de 0 a 3 según la frecuencia con la que muestran comportamientos específicos. Este proceso tarda menos de 30 minutos en completarse por clase. Los datos que se descubran mediante el uso de esta herramienta no se utilizarán para etiquetar a los estudiantes, sino para impulsar las decisiones del Distrito y de la escuela en torno a los apoyos y servicios para los estudiantes.

El SRSS-IE es una herramienta que permite a los maestros registrar las observaciones del aula de manera uniforme y basada en evidencia. Los resultados ayudarán a nuestras escuelas a planificar experiencias educativas positivas que tendrán beneficios de por vida para nuestros estudiantes.

Puede encontrar información adicional sobre el SRSS-IE visitando nuestro sitio web en www.hcbe.net/screening.

PROGRAMA DE EVALUACIONES

Un programa de pruebas a niveles estatal fue establecido en Georgia para facilitar la planificación de instrucción, la instrucción, brindar retroalimentación a los estudiantes y los padres, y evaluar la eficacia de los programas educativos. El Departamento de Eficacia Escolar y del Distrito del Distrito Escolar del Condado de Houston brinda apoyo a las escuelas para la implementación de las evaluaciones exigidas por el estado. El departamento trabaja con las escuelas y los departamentos del distrito para brindar capacitación, análisis de datos y el uso adecuado de las estrategias de evaluación y evaluación.

Puede encontrar información sobre las evaluaciones y el calendario para el año escolar en el sitio web del condado de Houston en: <https://www.hcbe.net/assessmentaccountability>.

LIBROS DE TEXTO/DISPOSITIVOS DE APRENDIZAJE

El Distrito Escolar del Condado de Houston proporciona todos los libros de texto y dispositivos de aprendizaje a los estudiantes. Los estudiantes serán responsables de los libros de texto y los dispositivos de aprendizaje que se les asignen. Las siguientes pautas y expectativas se aplican al uso de libros de texto y dispositivos de aprendizaje por parte de los estudiantes:

1. Los estudiantes deben pagar los libros de texto y los dispositivos de aprendizaje que se pierdan o se dañen más allá del uso normal o la reparación.
2. Todos los libros y dispositivos de aprendizaje llevarán un código de barras. Los códigos de barras no deben eliminarse de los libros y dispositivos de aprendizaje. No se aceptarán libros con el código de barras quitado o dañado.
3. A los estudiantes se les cobrará el precio de compra de los libros si el código de barras está perdido o está dañado.
4. Los estudiantes pagarán el costo de reposición de cualquier libro perdido o dañado, dispositivos de aprendizaje, cargadores y estuches protectores.
5. Los cargos por daño de los libros son hechos por el principal de acuerdo con el estado del libro, la fecha de expedición y la extensión del daño.
6. Si el estudiante falla al no pagar por los libros, materiales multimedia y los dispositivos de aprendizaje perdidos o dañados resultará en la retención de las boletas de calificaciones.
7. Los estudiantes no deben colocar calcomanías, dibujos u otras marcas en libros, dispositivos de aprendizaje y cubiertas protectoras. A los estudiantes se les cobrarán tarifas por alterar libros, dispositivos de aprendizaje y cubiertas protectoras de esta manera.
8. No se entregarán libros de texto ni dispositivos de aprendizaje de reemplazo hasta que se haya realizado el pago por los materiales perdidos o dañados. Se pondrá a disposición de los padres de los estudiantes que pierden o dañan materiales una lista de precios de libros de texto y dispositivos de aprendizaje.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES/ESTUDIANTES TITULO I/TITULO II

Aunque se recomiendan los siguientes pasos para la solución más eficiente al nivel más bajo, el padre / estudiante tiene el derecho de pasar por alto estos pasos en cualquier momento y solicitar una audiencia imparcial en relación con las decisiones o acciones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educacional y ubicación de su hijo/a. Usted y el estudiante puede participar en la audiencia y contratar un abogado que lo represente por su propia cuenta. El oficial de la audiencia imparcial será seleccionado por el distrito. Las solicitudes de audiencia deben hacerse al director del Título identificado en el Paso II.

Paso I

La queja deberá serse presentada oralmente o por escrito al director de la escuela dentro de los diez (10) días calendario después del último incidente en que se basa la denuncia. Cualquier testimonio u otra prueba deben proporcionar en este momento. El administrador llevará a cabo una investigación y emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario a partir de la presentación de la queja.

Paso II

Un denunciante que no esté satisfecho con la decisión del director de la escuela puede apelar a la directora de Programas Federales presentando una declaración escrita de denuncia a la directora de Programas Federales. Esta declaración debe presentarse dentro de los diez (10) días calendario después de que el demandante reciba la decisión del director de la escuela. La queja debe enviarse por correo a:

Dra. Dana Morris, Directora de Programas Federales
HCSD Board Office
1100 Main Street
Perry, GA 31069
Teléfono: (478)988-6200
Fax: (478)988-6220 dana.h.morris@hcbe.net

Al recibir la declaración escrita, el director de Programas Federales programará una reunión para intentar resolver las inquietudes. El director de Programas Federales emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la reunión.

Paso III

Un denunciante que no esté satisfecho con la decisión del Director de Programas Federales puede apelar al Distrito Escolar del Condado de Houston presentando una solicitud por escrito a la Oficina del Superintendente. La queja debe ser enviada a:

Dr. Richard Rogers, Oficina Del Superintendente
HCSD Board Office
1100 Main Street
Perry, GA 31069 (478)988-6200

La apelación debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de la reclamante recibe la decisión del Director de Fondos Federales del Distrito. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión programada regularmente por el BOE, no menos de 7 días después.

TÍTULO VI - ANTI-ACOSO

El Distrito Escolar del Condado de Houston, por medio de su Junta de Educación del Condado de Houston, considera que todos y cada uno de los estudiantes deben poder recibir los beneficios de su educación libres de actos de acoso basados en la raza, el color o el origen nacional del estudiante. Con este fin, y en un esfuerzo por fomentar un ambiente escolar libre de animosidad, discordia o acoso racial, el Distrito Escolar del Condado de Houston establece la siguiente declaración de política. Los estudiantes y sus padres/tutores tienen el derecho y deben denunciar el acoso por motivos de raza, color u origen nacional. Denunciar dicha conducta ayuda al Distrito a cumplir con el objetivo establecido anteriormente. Cualquier estudiante que considere que ha sido objeto de acoso o que se ha creado un ambiente hostil por motivos de raza, color u origen nacional debe denunciarlo a la administración del Distrito Escolar del Condado de Houston.

Se seguirá la política de quejas según se establece en la Política de la Junta JCE. El personal del Distrito Escolar del Condado de Houston llevará a cabo una investigación inmediata, y aquellas personas que se determine que han participado en actos de acoso que creen un ambiente hostil basado en la raza, el color o el origen nacional podrán ser disciplinadas, lo que puede incluir, según corresponda, la suspensión, la expulsión o la terminación del empleo. El Distrito Escolar del Condado de Houston no tolerará actos de represalia contra las personas que denuncien acoso ni la creación de un ambiente hostil basado en la raza, el color o el origen nacional. El Distrito Escolar del Condado de Houston espera que los estudiantes, padres/tutores y el personal del Distrito Escolar del Condado de Houston trabajen juntos para

prevenir actos de acoso basados en la raza, el color o el origen nacional, así como cualquier represalia que se determine que existe.

TITULO IX – NO DISCRIMINACION

La ley federal prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional (Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964); sexo (Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972); o discapacidad en programas o actividades educativos que reciben asistencia financiera federal. Por la presente se notifica a los estudiantes y padres que el Distrito Escolar del Condado de Houston no discrimina en ningún programa o actividad educativa. Si tiene preguntas o inquietudes sobre el Título IX, un estudiante o un padre debe comunicarse con el Coordinador del Título IX del Distrito al: Mr. Wesley (Del) Martin de Operaciones Escolares, 1100 Main Street, Perry, Georgia, 31069 o por teléfono al 478-988-6200, o dirección de correo electrónico, TitleIX@hcbe.net. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina del director de cada escuela.

TITULO IX – ACOSO SEXUAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston desea que todos los estudiantes reciban el beneficio de una educación adecuada. Con este punto de vista en mente, el Distrito prohíbe la discriminación ilegal contra los estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad en sus programas y actividades. Cualquier estudiante, padre u otra persona que crea que ha ocurrido acoso sexual, debe completar el "Formulario de queja formal de acoso sexual del Título IX" y enviarlo al Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX es el Director de Operaciones Escolares en la oficina del distrito. Se puede contactar al Coordinador en 1100 Main Street, Perry, Georgia, 31069 o por teléfono al 478-988-6200, o dirección de correo electrónico, TitleIX@hcbe.net. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina del principal de cada escuela. En todas las investigaciones del Título IX, el Distrito utilizará una preponderancia del estándar de evidencia.

El acoso sexual se define de conformidad con la Ley Federal, 34 C.F.R. § 106.30 (a) como sigue:

- a) Un empleado del Distrito condicionando y proporcionando una ayuda, beneficio o servicio del Distrito sobre la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada (es decir, acoso sexual quid pro quo/favor por favor);
- b) Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, prevalente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito;
- c) "Agresión sexual" según se define en la Ley Federal 20 U.S.C. 1092 (f) (6) (A) (v) y disposiciones paralelas del Código Oficial de Georgia Anotado, "violencia en el noviazgo" como se define en la Ley Federal, 34 U.S.C. 12291 (a) (10), y disposiciones paralelas del Código Oficial Anotado de Georgia, "violencia doméstica" como se define en la Ley Federal 34 U.S.C. 12291 (a) (8), o "acecho" como se define en la Ley Federal 34 U.S.C. 12291 (a) (30) y disposición paralela del Código Oficial de Georgia Anotado.

VISITANTES

Un visitante es definido como cualquier persona la cual no es estudiante en esa escuela, un empleado de la escuela o del distrito escolar, un miembro de la Junta Escolar, un voluntario aprobado siguiendo los reglamentos establecidos por la escuela, o una persona la cual ha sido invitada a o de otra manera autorizada en estar en la escuela por el director, maestro/a, consejero/a, u otro empleado de la escuela.

Todos los visitantes se tienen que reportar primero a la oficina de la escuela en cuanto entren o salgan de la propiedad escolar para obtener un permiso. Los visitantes están limitados al área de la oficina de la escuela solamente, a menos que el director de la escuela o su designado indique lo contrario.

Cualquier persona que no tenga una causa legítima o que necesite estar presente en las instalaciones o dentro de la zona de seguridad escolar de cualquier escuela y que intencionalmente no se retire de dichas instalaciones después de que el principal o la persona designada de dicha escuela le solicite hacerlo, será culpable de un delito menor de naturaleza alta y agravada.

Cualquier persona que no sea miembro del personal de la escuela o del alumnado que merodea en o alrededor de cualquier edificio escolar sin permiso por escrito o que causa disturbios puede ser procesada de acuerdo con la ley.

Se les recuerda a todos los visitantes de la siguiente ley de Georgia:

Cualquier padre, tutor o persona que no sea un estudiante en una escuela pública que tiene ha sido informado que hay niños menores presentes que continúe insultando, o abusando de cualquier maestro de escuela pública, administrador de escuela pública o conductor de bus de una escuela pública en la presencia y el oído de un estudiante mientras se encuentra en las instalaciones de cualquier la escuela pública o el autobús escolar público pueden ser ordenados por cualquiera de los miembros personal de la escuela para que salga de las instalaciones de la escuela o el autobús escolar, y si no lo hace, tales personas serán culpables de un delito menor y, una vez que hayan sido condenados, será castigado con una multa que no exceda \$500.

Cada director o persona asignada de cada escuela debe de tener la autoridad para ejercitar este control del edificio y áreas en las cuales la escuela es localizada entonces, así como para prohibir a cualquier persona la cual no tiene una necesidad legítima o causa por la cual estar presente andar recorriendo esas propiedades.

VOLUNTARIOS

Los voluntarios escolares pueden ser usados para disminuir las rutinas del maestro y secretarios por lo cual ellos pueden aumentar su efectividad en la instrucción. En algunos casos los voluntarios supliran el trabajo de los maestros por medio de recuerdos especiales de voluntarios según lo determinado por el maestro.

Los voluntarios en la escuela tienen que trabajar directamente bajo supervisión del principal en el edificio el cual se han asignado, en acuerdo con los procedimientos aprobados. El principal o persona asignado proporcionara una orientación a cada voluntario antes de empezar los servicios de voluntariado en la escuela. Los voluntarios deben firmar su entrada en el área designada en la oficina escolar y deben tener por lo menos 21 años. También es un requisito mandatorio a los voluntarios a reportar si tienen alguna preocupación por el bienestar de un niño/a al personal escolar o las autoridades.

Verificación de Seguridad

Todos los voluntarios, incluyendo padres, **deben tener verificación de seguridad.** Un formulario de verificación de seguridad puede ser recogida en la oficina de la escuela. El formulario tiene que ser completada y aprobada antes de que se perciba ser voluntario. El proceso de aprobación puede tomar hasta dos semanas. Eso también incluye chaperones para los viajes escolares. Un formulario de verificación de seguridad en emergencia no será aceptado, por lo cual, se recomienda que usted someta el formulario de verificación de seguridad lo más pronto posible si usted siente que pueda haber una oportunidad la cual usted será voluntario a cualquier tiempo durante el año escolar.

CLIMA

En el evento de cancelación de clases, se les notificará a los padres a través de las plataformas de comunicación del Distrito Escolar del Condado de Houston.

Si una advertencia de tornados es emitida, se puede retrasar la salida del autobús. Si los estudiantes están en ruta desde o hacia o la escuela y una advertencia de tornado es emitido, se les requiere a los autobuses a detenerse en la escuela más cercana para que los estudiantes y conductor tomen refugio hasta que pase la advertencia.

RETIRO DE LA ESCUELA

Los padres deben notificar a la escuela si por cualquiera razón es necesario el retirar (dar de baja) a su hijo de la escuela. Los formularios de retiro son llenados de antemano en la oficina escolar. Las tarifas adeudadas por libros perdidos o dañados, multas de la biblioteca, tarifas de almuerzo, Chromebooks, etc. deben pagarse antes de que se complete el proceso de retiro. Los padres deben llevar una copia del formulario de retiro a la nueva escuela.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El propósito del Distrito Escolar del Condado de Houston es operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso de educación ordenado y que garantice el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito. De acuerdo con ese propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que requiere que todas las escuelas adopten códigos de conducta. Se requiere que los estudiantes sigan el Código de Conducta en todo momento para facilitar un ambiente de aprendizaje positivo para ellos y para otros estudiantes. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se respeten mutuamente y a los empleados del distrito escolar, que obedezcan las políticas de comportamiento estudiantil adoptadas por la Junta y obedezcan las reglas de comportamiento del estudiante establecidas en cada escuela dentro del Distrito.

El objetivo principal de una escuela es educar, no castigar; Sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de los demás, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de este individuo y de la escuela completa. Por lo tanto, los estudiantes se regirán por las políticas, reglamentos y reglas establecidas en el Código de Conducta.

El Código de Conducta del estudiante será distribuido a cada estudiante y a sus padres o tutores durante la primera semana de clases y al registrarse cada nuevo estudiante. Se les pedirá a los padres que firmen una confirmación de recibo del Código de Conducta y devuelvan rápidamente esta confirmación a la escuela. El Código de Conducta del estudiante estará disponible en cada oficina de la escuela y en cada salón de clases.

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes horarios y en los siguientes lugares:

- En la escuela o en propiedad del distrito escolar en cualquier momento;
- Fuera de la propiedad escolar en cualquier actividad, función o evento mientras viajen desde/hasta dichos eventos;
- En los autobuses escolares y en las paradas de los buses escolares.

Además, los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta fuera del plantel que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Ofensas mayores que incluyen, pero no se limitan a, ofensas de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas Escuela Insegura de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 del Consejo Estatal, OPCIONES DE ELECCIÓN ESCOLAR INSEGURA.

Se anima a los padres a que se familiaricen con el Código de Conducta y a apoyarlo en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad.

AUTORIDAD DEL DIRECTOR

El director es el líder designado de la escuela y en conjunto con el personal, es responsable del funcionamiento ordenado de la escuela. En casos de conducta perturbadora, desordenada o peligrosa no contemplada en el Código de Conducta, el director puede tomar medidas correctivas, que él o ella considere que son lo mejor para el estudiante y la escuela, siempre que tal acción no viole la política o procedimientos de la junta escolar.

AUTORIDAD DEL MAESTRO/A

El Superintendente apoya totalmente la autoridad de los directores y maestros/as en el distrito escolar para remover a un estudiante de acuerdo con las disposiciones de la ley estatal.

Cada maestro/a deberá cumplir con las disposiciones de O.C.G.A. § 20-2-737, que requiere la presentación de un informe por un maestro/a que tenga conocimiento de que un estudiante ha exhibido un comportamiento que interfiere de manera repetida o sustancial con la capacidad del maestro/a de comunicarse efectivamente con los estudiantes de su clase o con la capacidad de estos compañeros de clase para aprender. Tal informe se presentará con el director o la persona designada el día escolar de la ocurrencia más reciente de dicho comportamiento, no deberá exceder una página, y deberá describir el comportamiento. El director o la persona designada deberá enviar, un día después de recibir dicho informe del maestro/a, a los padres o tutores del estudiante una copia del informe e información sobre cómo los padres o tutores del estudiante pueden comunicarse con el director o la persona designada.

El director o la persona designada notificará por escrito al maestro/a y a los padres o tutores de la disciplina o servicios de apoyo estudiantil, que ha ocurrido como resultado del informe del maestro/a dentro de un día escolar de la imposición de disciplina o la utilización de los servicios de apoyo. El director o la persona designada deberá hacer un intento razonable para confirmar que los padres o guardianes del estudiante hayan recibido la notificación por escrito, incluyendo la información sobre cómo los padres o tutores pueden comunicarse con el director o la persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PROGRESIVA

Cuando es necesario imponer disciplina, los administradores escolares y los maestros seguirán un proceso de disciplina progresivo según sea apropiado teniendo en cuenta el historial de la conducta disciplinaria del estudiante.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección del comportamiento en el cual los comportamientos inapropiados son acompañados con consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para

enseñar autodisciplina a los estudiantes y para ayudarlos a sustituir comportamientos inapropiados con aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia.

Las siguientes acciones disciplinarias, o cualquiera de ellas, pueden ser impuestas por cualquier violación de este Código de Conducta:

- Advertencia y/o consejería con un administrador escolar, consejero o maestro:
- Pérdida de privilegios
- Remover de Clase o Actividad
- Notificación a los padres
- Conferencia de padres
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Colocación en un programa de educación alternativa
- Suspensión en el hogar a corto plazo
- Referido a un Tribunal por Suspensión a Largo Plazo o Expulsión
- Suspensión o expulsión del autobús escolar
- Referido a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o funcionarios de tribunales de menores: la ley de Georgia exige que ciertos actos de mala conducta sean referidos a los oficiales de la ley apropiados. La escuela referirá cualquier acto de mala conducta a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando la escuela los funcionarios determinan que dicha referencia es necesaria o apropiada.

Los castigos máximos para una ofensa incluyen la suspensión a largo plazo o la expulsión, incluida la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados únicamente por un tribunal disciplinario como se describe en las políticas de la Junta de Educación.

Las audiencias disciplinarias se llevarán a cabo a más tardar diez días escolares después del comienzo de la suspensión del estudiante a menos que el distrito escolar y los padres o guardianes acuerden mutuamente una extensión.

Cualquier maestro que sea llamado como testigo por cualquier persona recibirá una notificación a más tardar tres días antes de la audiencia.

En el caso de que un estudiante o su padre/tutores no desee impugnar el/los cargo/s de infracción/es de las reglas de disciplina del Código de Conducta de la escuela para el cual se ha solicitado un tribunal, el estudiante y el padre pueden aceptar voluntariamente las consecuencias recomendadas por la escuela al firmar un formulario de Acuerdo de Renuncia del Tribunal. Dicha renuncia especificará un acuerdo para renunciar a la oportunidad de participar en una audiencia ante el tribunal, presentar evidencia, interrogar a testigos y ser representado por un abogado. La decisión de renunciar al tribunal será definitiva y no podrá ser apelada por la escuela o la familia. La renuncia debe estar firmada por un padre/tutor y un administrador de la escuela.

Antes de que un estudiante sea suspendido por diez días o menos, el director o la persona designada informará al estudiante de la infracción por la cual se le acusa y permitirá que el estudiante explique su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados si es posible. Los funcionarios escolares pueden involucrar a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando las pruebas que rodean la conducta de un estudiante requieren la participación de la policía o cuando existe un requisito legal de que se informe de un incidente.

Los funcionarios escolares pueden rebuscar a un estudiante si existe una sospecha razonable de que el estudiante posee un artículo que es ilegal o que está en contra de las reglas de la escuela. Los vehículos de los estudiantes traídos al plantel, las mochilas de los estudiantes, casilleros escolares, escritorios y otras propiedades de la escuela están sujetos a inspección y registro por parte de las autoridades escolares en cualquier momento sin previo aviso a los estudiantes o padres. Se le requiere a los estudiantes que cooperen si se les pide que abran sus mochilas, casilleros o cualquier vehículo traído al plantel. Se pueden utilizar detectores de metales y perros detectores de drogas o armas en la escuela o en cualquier función escolar, incluyendo actividades, que ocurren fuera del horario escolar normal o fuera del plantel de la escuela a discreción de los administradores.

COMPORTAMIENTO QUE RESULTARÁN EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El grado de disciplina impuesto estará de acuerdo con el proceso de disciplina progresiva a menos que se indique lo contrario.

- **Posesión, compra, transferencia, venta, uso en cualquier cantidad, distribución, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúricos, marihuana, parafernalia de drogas o bebida alcohólica o otro intoxicante, incluyendo medicamentos, medicamentos o drogas sin receta, tetrahidrocannabinol (THC), aceite de cannabidiol (CBD) y sustancias representadas como drogas o alcohol** pueden estar sujetas a suspensión hasta dos semestres completos.
- **La posesión de un arma de fuego, instrumento peligroso, objeto peligroso, o arma** requerirá la expulsión por un período de no menos de un año completo; provisto, sin embargo, que el oficial de audiencia, panel de tribunal, administrador, superintendente o junta de educación local tendrá la autoridad para modificar dicho requisito de expulsión caso por caso. Para definiciones, refiérase a la política JCDAE.
- **Asalto verbal, asalto por escrito, incluidas amenazas de violencia o daño corporal y / o asalto o acoso sexual, de maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela:** suspensión inmediata y referido automático a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un asalto verbal o físico a un maestro u otro personal escolar; posible referido a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante ha cometido un asalto a otro estudiante o una persona que asista una función relacionada con la escuela.
- **Agresión física o asalto, incluida la agresión sexual, a otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela:** posible referido a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió agresión contra otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela.
- **Peleas:** cualquier estudiante que participe en peleas (combate mutuo o agresión/asalto) puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir una suspensión a largo plazo a discreción del administrador del edificio del estudiante. Las sanciones recomendadas por pelear no se reducirán ni limitarán, sino que se sumarán a las sanciones impuestas por cualquier tribunal de jurisdicción competente.
- **Amenazas y actos terroristas:** cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús u otro personal escolar:** suspensión inmediata y referido automático al tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un acto de violencia física contra un maestro u otro personal escolar. Los posibles castigos incluyen suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión. Se notificará al personal de aplicación de la ley apropiado según sea necesario.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús u otro personal escolar que causó daño físico:** Un estudiante que un funcionario, panel o tribunal de audiencias disciplinarias determine que ha cometido un acto de violencia física, que causó daño contra un maestro, conductor del autobús escolar, funcionario escolar o empleado escolar será expulsado del distrito escolar público. La expulsión será por el resto de la elegibilidad del estudiante para asistir a la escuela pública de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-150. El personal policial apropiado será notificado según sea necesario.
- **Conducta irrespetuosa, incluido el uso de lenguaje vulgar o profano, hacia los maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela.**
- **Se prohíbe cualquier comportamiento basado en la raza, el origen nacional, el sexo o la discapacidad de un estudiante que no sea bienvenido, deseado y/o no invitado por el destinatario, incluidas las burlas verbales o no verbales, el contacto físico, las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores y otro contacto verbal o físico de naturaleza sexual, hasta e incluyendo el acoso sexual como se usa en relación con el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972.**
- **Posesión o uso de tabaco en cualquier forma o producto, parafernalia o sustancia que se representa como tabaco o cualquier aceite de humo/vapor incluyendo todas las formas de cigarrillos electrónicos, bolígrafos de vapor, y cualquier instrumento utilizado para inhalar vapor.**
- **Uso no autorizado de las computadoras de la escuela o la red de computadoras para cualquier cosa que no sean fines educativos.** Esto incluye, pero no se limita al uso incorrecto de la computadora, el uso de la computadora para ver o enviar material inapropiado, la piratería y la violación de la política de uso de la computadora de la escuela.
- **Dañar o desfigurar la propiedad personal, incluyendo la propiedad de otro estudiante o cualquier persona legítimamente en la escuela, o propiedad de la escuela (vandalismo o graffiti) durante el horario escolar o fuera del horario escolar.**
- **Robo:** toma de bienes personales de otra persona o la escuela.
- **Robo de propiedad escolar**
- **Extorsión o intento de extorsión.**
- **Posesión y/o uso de fuegos artificiales o cualquier explosivo.**
- **Activar una alarma de incendio bajo pretextos o hacer una amenaza de bomba como mínimo resultará en suspensión por un semestre completo.**
- **Interrupción de la escuela**

- **Insubordinación, conducta desordenada, desobedecer las reglas, regulaciones o directivas de la escuela.**
- **Desobedecer las directivas dadas por maestros, administradores u otro personal escolar o negarse a hablar con un administrador.**
- **Disturbios en el salón de clase y en la escuela.**
- **Violación del código de vestimenta de la escuela.**
- **Uso de palabras profanas, vulgares u obscenas o exposición indecente.**
- **Uso de teléfono celular o dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar excepto según lo aprobado por un miembro del personal.**
- **Muestras públicas inapropiadas de afecto.**
- **Juegos de azar o posesión de dispositivos de juego.**
- **Violaciones de vehículos de motor en movimiento o no, en la propiedad de la escuela y en eventos escolares.**
- **Dar información falsa a los funcionarios escolares.**
- **Falsificar, representar inadecuadamente, omitir o comunicar erróneamente información sobre casos de supuesta conducta inapropiada por parte de un maestro/a, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante u otros estudiantes.**
- **Hacer trampa en las asignaciones escolares.**
- **Ausencia injustificada, tardanza crónica, faltar a la clase, salir de la escuela sin permiso, no cumplir con la ley de asistencia obligatoria.**
- **Intimidación:** Intimidación, como el término está definido en la ley de Georgia, de un estudiante por otro estudiante está estrictamente prohibido. Los actos de intimidación serán castigados por una variedad de consecuencias a través del proceso progresivo de disciplina. Tales consecuencias incluirán, como mínimo, consejería y acción disciplinaria según sea apropiado bajo las circunstancias. Sin embargo, la ley de Georgia exige que, ante un hallazgo por parte del oficial de audiencia disciplinaria, panel o tribunal de que un estudiante en los grados 6-12 haya cometido la ofensa de acoso por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.
- **Incitar, aconsejar o asesorar a otros para que participen en actos prohibidos.**
- **Violación deliberada y persistente del Código de Conducta del estudiante.**
- **Violaciones de la ley penal/mala conducta fuera del plantel:** un estudiante cuya conducta fuera del plantel podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad escolar o que interrumpa el proceso educativo puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión dentro de la escuela, la suspensión a corto plazo y el referido a un tribunal disciplinario.
- **Actividad relacionada con pandillas:** cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos, símbolos, tatuajes, graffiti y/o vestimentas comunes que se identifiquen y que participen en actividades que violen O.C.G.A. § 16-15-3 y / o conducta subversiva al buen orden y disciplina de la escuela y/o una violación del código de conducta del estudiante.
- **Contacto físico de naturaleza sexual en la propiedad de la escuela.**
- **Cualquier otra conducta:** un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela **y/o del distrito escolar.**

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Agresión Agravada: Hacer contacto físico intencionalmente de naturaleza insultante o provocadora con la persona de otra persona o hacer contacto físico intencionalmente con cualquier objeto, que cause daño físico a otra persona.

Asalto: Cualquier amenaza o intento de dañar físicamente a otra persona en cualquier acto, que razonablemente ponga otra persona en miedo de daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazante o golpear a alguien en un intento de golpear).

Agresión: Hacer contacto físico intencionalmente con otra persona de manera insultante, ofensiva o provocadora.

Contrato de comportamiento: Un acuerdo por escrito entre un estudiante y la escuela para abordar la mala conducta crónica o el regreso de una colocación escolar alternativa. Cualquier estudiante con un contrato de comportamiento que continúe violando las reglas de la escuela que esté sujeto a las consecuencias disciplinarias que van desde la suspensión en la escuela a una colocación escolar alternativa a la discreción del director del edificio.

Intimidación/ Acoso Escolar: De acuerdo con la ley de Georgia, la intimidación/acoso escolar se define de la siguiente manera: Un acto que sea: (1) cualquier intento deliberado o amenaza de causar lesiones a otra persona, cuando vaya acompañado de una capacidad aparente y actual para hacerlo; (2) cualquier demostración intencional de fuerza que

daría a la víctima razones para temer o esperar un daño físico inmediato; o (3) cualquier acto intencional escrito, verbal o físico que una persona razonable percibiría como destinado a amenazar, acosar o intimidar, y que: (a) cause a otra persona un daño físico sustancial en el sentido de la Sección 16-5-23.1 del Código o un daño corporal visible, según se define dicho término en la Sección 16-5-23.1 del Código; (b) tenga el efecto de interferir sustancialmente con la educación de un estudiante o de infringir de otro modo sustancialmente los derechos de un estudiante; (c) sea tan grave, persistente o generalizado que cree un entorno educativo intimidante o amenazante; o (d) tenga el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. El término se aplica a los actos que ocurran en la propiedad escolar, en los vehículos escolares, en las paradas designadas de autobuses escolares o en funciones o actividades relacionadas con la escuela, incluidas, entre otras, las actividades extracurriculares, o mediante el uso de datos o software al que se acceda a través de una computadora, sistema informático, red informática u otra tecnología electrónica de un sistema escolar local. El término incluye los actos de acoso cibernético que se originen en la propiedad escolar o que impliquen el uso de equipos escolares, incluidos, entre otros, los actos que ocurran dentro de una actividad en línea patrocinada por la escuela.

Robo de propiedad escolar: allanamiento de morada y entrada en propiedad del distrito escolar.

Problema de Disciplina Crónica de un Estudiante: Un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de los estudiantes a su alrededor y que es probable que se repita.

Conspiración: Un estudiante comete una violación del Código de Conducta del estudiante cuando junto con una o más personas conspira para cometer un acto que sería un delito o una violación del Código de Conducta del estudiante y esa otra persona realiza cualquier acto manifiesto para efectuar el objeto de la conspiración.

Detención: un requisito de que el estudiante informe a una ubicación escolar específica y a un maestro designado o funcionario escolar para recuperar el trabajo perdido. La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes o después de la escuela. Los estudiantes reciben una advertencia de un día para que los padres o tutores puedan hacer arreglos para el transporte.

Tribunal Disciplinario: funcionarios escolares designados por la Junta de Educación para servir como el investigador de hechos y el juez con respecto a los asuntos disciplinarios del estudiante.

Código de vestimenta: el código de vestimenta actual se explica en el manual del estudiante.

Droga: Una sustancia legal utilizada como medicina con o sin receta o una sustancia ilegal programada en la Ley de Sustancias Controladas de Georgia. Todas las sustancias legales solo deben ser poseídas o dispensadas de acuerdo con la Política de la Junta. El uso de un medicamento autorizado por una receta médica de un médico registrado y tomado de acuerdo con las pautas en el manual del estudiante y el Manual de Servicios de Salud no se considerará una violación de esta regla.

Expulsión: Suspensión de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre o semestre escolar actual. Tal acción solo puede ser tomada por un tribunal disciplinario.

Extorsión: obtener el consentimiento de otra persona para cualquier acto, dinero, propiedad personal o bienes de otro estudiante mediante violencia, amenazas o uso indebido de la autoridad.

Pelear: Pelear se define como "una lucha física o una lucha física y confrontación en la que los golpes de puño, brazos, piernas o pies tienen la intención de golpear o de hecho golpean a cualquier otro estudiante o a cualquier otra persona mientras un estudiante va o regresa de la escuela", durante el día escolar, en cualquier actividad relacionada con la escuela y/o en la propiedad escolar."

Fuegos artificiales: el término "fuegos artificiales" significa cualquier composición combustible o explosiva o cualquier sustancia o combinación de sustancias o artículos preparados con el fin de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración o detonación, así como artículos que contengan cualquier explosivo. o compuesto inflamable y tabletas y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.

Apostar: Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende de la posibilidad, aunque esté acompañado de alguna habilidad, y en el que un participante pueda ganar o perder algo de valor.

Suspensión dentro de la escuela: remover un estudiante de la/s clase/s o programa escolar regular y la asignación de ese estudiante a un programa alternativo aislado de sus compañeros.

Parte de un crimen o violación del Código de Conducta del estudiante: Todo estudiante involucrado en la comisión de un crimen o violación del Código de Conducta del estudiante puede ser acusado o encontrado en violación del Código de Conducta del estudiante puede ser acusado y encontrado culpable de los actos prohibidos. Un estudiante involucrado en la comisión de una violación del Código de Conducta del estudiante si:

- (1) Comete directamente el(los) acto(s) prohibido(s).
- (2) Causa intencionalmente que otra persona cometa el acto prohibido en tales circunstancias que la otra persona no es culpable de ningún acto prohibido de hecho o por incapacidad legal.
- (3) Ayuda o es cómplice intencionalmente en la comisión de los actos prohibidos; o
- (4) Intencionalmente recomienda, alienta, contrata, aconseja o procura que otro cometa los actos prohibidos.

Suspensión: Remoción de un estudiante del programa escolar regular por un período que no exceda los 10 días (a corto plazo) o por un período mayor a 10 días (a largo plazo, que solo puede ser impuesto por un tribunal disciplinario). Durante el período de suspensión, el estudiante está excluido de todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluidas las prácticas, así como los eventos competitivos y/o actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

Robo: El delito de tomar o apropiarse indebidamente de cualquier propiedad, de otra persona con la intención de privar a esa persona de la propiedad, independientemente de la forma en que la propiedad se toma o se apropia.

Amenazas y actos terroristas: cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión. Un estudiante comete la ofensa de una amenaza terrorista cuando amenaza:

- Cometer cualquier crimen de violencia o
- Quemar o dañar propiedad con el propósito de aterrorizar a otra persona, o
- Causar la evacuación de un edificio escolar, lugar de reunión para eventos relacionados con la escuela o el autobús escolar transporte, o
- Causar molestias graves en la escuela con despreocupación irresponsable del riesgo de causar tal terror o inconveniencia, o
- Un estudiante no deberá proporcionar o difundir a sabiendas a través de una computadora o red de computadoras cualquier imagen, fotografía o dibujo o representación visual similar o descripción verbal de cualquier información diseñada para alentar, solicitar o promover actos terroristas como se define aquí.

Renuncia: una renuncia es un acuerdo para no impugnar si un estudiante ha cometido una infracción del Código de conducta y la aceptación de las consecuencias en lugar de una audiencia ante un tribunal disciplinario.

Armas: para el propósito de esta política, el término arma incluye cualquier objeto que sea o pueda ser usado para infligir lesiones corporales o para poner a otra persona en peligro por su seguridad o bienestar personal. (Consulte la Política JCDAE).

Cualquier otra conducta: un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela.

MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

Las siguientes disposiciones específicas regirán la conducta y seguridad del estudiante en todos los autobuses escolares:

(1) Todas las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se aplican al comportamiento en el autobús escolar, incluidos, entre otros, los actos de violencia física tal como se definen en la Sección 20-2-751.6 del Código, el acoso como se define en la subsección (a) del Código Sección 20-2-751.4, y política de la junta, agresión física o agresión de otras personas en el autobús escolar, agresión verbal de otras personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús escolar u otras personas en el autobús escolar, y otro comportamiento indisciplinado;

(2) Se debe celebrar una reunión con el padre o tutor del estudiante y los funcionarios del distrito escolar correspondiente para formar un contrato de comportamiento del autobús escolar siempre que:

- Se descubre que un estudiante se involucró en la intimidación; o
- Se descubre que un estudiante se ha involucrado en asalto físico o agresión con otra persona en la escuela.

El contrato de comportamiento del autobús escolar deberá estipular la disciplina, sanciones y restricciones apropiadas para la edad del estudiante de la mala conducta en el autobús. Las provisiones pueden incluir, pero no están limitadas a asientos asignados, participación continua de los padres y suspensión de viajar en el autobús.

Estas disposiciones con respecto al uso de un contrato de comportamiento en el autobús no deben interpretarse como un límite a las instancias en las que otras violaciones al código de conducta pueden requerir el uso de un contrato de comportamiento del autobús estudiantil.

(3) Se prohíbe a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y

(4) Se les debe prohibir a los estudiantes el uso de espejos, láseres, cámaras de destello, o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar del autobús escolar.

PROCESOS DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación proporciona una variedad de recursos que están disponibles en todas las escuelas dentro del distrito para ayudar a abordar los problemas de conducta de los estudiantes. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración apropiada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver dichos problemas.

PARTICIPACION DE LOS PADRES

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres, tutores, maestros y administradores escolares trabajen juntos para mejorar y realzar el comportamiento de los estudiantes y el rendimiento académico y comunicarán libremente sus preocupaciones y acciones en respuesta al comportamiento de los estudiantes que resta valor al entorno de aprendizaje. Los administradores escolares reconocen que la comunicación bidireccional a través de contactos personales es extremadamente valiosa; por lo tanto, brindan información a los padres, así como oportunidades continuas para que el personal escolar escuche las inquietudes y comentarios de los padres.

Los padres y los estudiantes deben comunicarse con el director de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta.

El Código de Conducta especifica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código que pueden resultar en la solicitud de un miembro del personal escolar de que un padre o tutor venga a la escuela para una conferencia. Se alienta a los padres a visitar las escuelas con regularidad y se espera que participen activamente en los procesos de apoyo conductual diseñados para promover opciones y conductas positivas.

La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro o director identifique a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el director debe notificar por teléfono y por correo al padre o tutor del estudiante sobre el problema disciplinario, invitar al padre o tutor a observar al estudiante en una situación en el salón de clases y solicitar que al menos uno de los padres o tutores asista a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y de corrección del comportamiento.

La ley de Georgia también establece que antes de que se le permita a un estudiante con problemas disciplinarios crónicos regresar a la escuela después de una suspensión o expulsión, la escuela deberá solicitar por teléfono y por correo al menos a uno de los padres o tutores para programar y asistir a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y plan de corrección de conducta.

La ley permite que un distrito escolar local solicite al tribunal de menores que requiera que un padre asista a una conferencia escolar. Si el tribunal determina que el padre o tutor no ha asistido deliberada e injustificadamente a la conferencia solicitada por el director de conformidad con las leyes citadas anteriormente, el tribunal puede ordenar que el padre o tutor asista a dicha conferencia, ordenar que el padre o tutor participe en dichos programas o tratamiento que el tribunal considere apropiado para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después de la notificación y la oportunidad de una audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda los \$500,00, a un padre o tutor que intencionalmente desobedezca una orden del tribunal conforme a esta ley.

Este Código de Conducta se interpretará estrictamente sujeto únicamente a las excepciones requeridas por una ley estatal o federal aplicable al mismo, y las excepciones hechas por un tribunal disciplinario caso por caso.

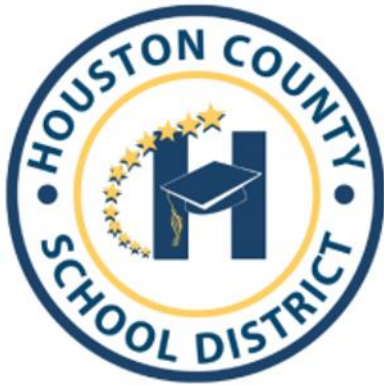
NOTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTE

Cada director de escuela implementará procedimientos para notificar anualmente a todos los padres o tutores de todas las actividades extracurriculares, organizaciones y clubes patrocinados por la escuela en los que los estudiantes pueden participar y del derecho del padre o tutor de prohibir la participación de su hijo. La notificación a los padres y tutores se proporcionará anualmente a través del manual del estudiante y deberá incluir el nombre de la actividad extracurricular, la organización estudiantil o el club; e información sobre el propósito, las actividades o la afiliación nacional de la actividad, organización o club extracurricular. Todos los requisitos financieros o de membresía para que un estudiante se una o se convierta en miembro de la actividad, organización o club se incluirán en la información provista.

Ningún estudiante podrá participar en ninguna actividad, organización o club extracurricular patrocinado por la escuela si el padre o tutor legal del estudiante ha indicado por escrito que no permitirá que el estudiante participe y ha proporcionado una copia de dicha notificación por escrito al director.

Para los clubes escolares formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o tutores deben aprobar la participación de su estudiante por correo electrónico, fax o permiso por escrito al director de la escuela.

Las actividades extracurriculares escolares, las organizaciones o los clubes para los propósitos de esta política son aquellos que son supervisados o patrocinados por un empleado del distrito escolar designado por el director y que se reúnen en las instalaciones escolares.



Superintendent of Schools

Dr. Richard Rogers

Board Members

Dr. Rick Unruh, Chair

Dave Crockett, Vice Chair

Angel Brown

Mark Ivory

Clyde Jackson, Jr.

Lori Johnson

Jon Nichols

DERECHO A CONOCER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/AS Y PARA-PROFESIONALES

Estimados padres o tutores legales,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley de Todos Los Estudiantes tienen Éxito, el distrito Escolar del Condado de Houston desea informarle que puede solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y/o para profesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el/la Maestro/a del Estudiante—
 - ha cumplido con los criterios estatales de cualificación y licencia para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - está enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de cualificación o licencia del Estado; y
 - está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro/a.
- Si el/la niño/a recibe servicios de los para profesionales y en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Si desea solicitar información sobre las cualificaciones de su maestro/a y/o para profesional, comuníquese con la escuela de su hijo/a o comuníquese con Dana Morris, directora de Programas Federales de la Junta de Educación del Condado de Houston al (478) 988-6200 ext. 3449 o al correo electrónico en dana.h.morris@hcbe.net.

Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo/a.

Atentamente,
Dana Morris
Directora de Programas Federales



478-988-6200



1100 Main Street | Perry, Georgia 31069



www.hcbe.net

Lista de Organizaciones Escolares